	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE MOMIL

(CÓRDOBA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SÍ	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Momil, Córdoba, es una estrategia que busca fomentar el uso eficiente de la tierra y garantizar el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia. Su objetivo principal es asegurar una distribución equitativa de la tierra, así como brindar seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad.</p> <p>El diagnóstico realizado muestra que en el municipio de Momil existen 2.581 predios rurales (1.612 espacializados y 969 sin espacializar), identificando 1.673 predios rurales que son objeto de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR), lo que equivale a un 64,8% de estos.</p> <p>Entre las entidades con mayor posibilidad para llevar a cabo estos procedimientos en el municipio se destacan la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y la Dirección de Acceso a Tierras. Además, en el municipio existen condiciones de seguridad que hacen viable la intervención, destacándose la ausencia de minas antipersonal, así como un comportamiento favorable de las variables relacionadas con extorsiones, homicidios, terrorismo, secuestro. De igual manera, no se ha reportado la incidencia de grupos armados en la zona. En este sentido, la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas (AICMA) ha declarado que en el municipio de Momil no existe sospecha de presencia de minas antipersonal ni de municiones sin detonar, lo cual refuerza las condiciones necesarias para una intervención segura y efectiva en el territorio.</p> <p>En consecuencia, se considera viable proceder con las intervenciones previstas en el municipio de Momil, ya que las condiciones geomorfológicas del territorio son favorables para su ingreso e intervención. El municipio presenta pendientes ligeramente inclinadas, que oscilan entre el 1% y el 7%, lo que facilita el acceso y la realización de operativos de campo en todo su territorio.</p> <p>En cuanto a las restricciones, aunque existe un área significativa traslapada con recursos hídricos, esto no constituye un impedimento generalizado para la ejecución de los procesos misionales a cargo de la entidad. Respecto a los condicionantes, si bien su cobertura es considerable, estos solo limitan el uso del terreno, sin afectar la propiedad. La mayoría de estas áreas se encuentran en Zonas de Distritos Regionales de Manejo Integrado y títulos mineros. Además, la población de Momil ha mostrado una disposición favorable hacia las intervenciones previstas, lo que fortalece la viabilidad de las acciones planificadas y facilita el desarrollo de los procesos misionales en el territorio.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	No. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	16.017,49	5.373	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE		3.836			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	15.863,15	2.581	99,99%	100%	
	ESPACIALIZABLE		1.612 ¹			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	2.815,69	151	17,75%	18,00%	
	ESPACIALIZABLE		151			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	9.534,52	540	60,10%	60,96%	
	ESPACIALIZABLE		540			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.538,52	418	9,70%	9,84%	
	ESPACIALIZABLE		416			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	11.537,99	1.673	72,73%	73,77%	
	ESPACIALIZABLE		1.294			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	7.468,56	TOTAL	47,08%	47,75%	
			ESPACIALIZABLE			1.073
			NO ESPACIALIZABLE			-
PRIVADO	3.327,08	TOTAL	20,97%	21,27%		
		ESPACIALIZABLE			176	
		NO ESPACIALIZABLE			-	

¹ Para el universo rural, se tomaron predios que según la clasificación del suelo IGAC, son de la cabecera municipal, también, en la clasificación del EOT, estos están ubicados por fuera del perímetro urbano establecido, es decir, se localizan en suelo rural, por lo tanto, se consideran indeterminados y son tenidos en cuenta para los análisis del municipio de Momil.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSIBLES PROCESOS MISIONALES	POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE	-	105	-	-
		TOTAL	741,92	45	4,63%	4,68%
		ESPACIALIZABLE		45		
	ACCESO TIERRAS	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
		TOTAL	6.891,50	1.279	43,44%	44,06%
		ESPACIALIZABLE		1.026		
	FORMALIZACIÓN	NO ESPACIALIZABLE	-	253	-	-
		TOTAL	3.039,42	184	19,16%	19,43%
		ESPACIALIZABLE		166		
	PROCESOS AGRARIOS	NO ESPACIALIZABLE	-	18	-	-
		TOTAL	200,98	56	1,27%	1,28%
		ESPACIALIZABLE		35		
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	NO ESPACIALIZABLE	-	21	-	-	
	TOTAL	0,42	6	0,003%	0,003%	
	ESPACIALIZABLE		6			
DAE – SEGURIDAD JURÍDICA	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
	TOTAL	919,36	20	5,74%	5,8%	
	ESPACIALIZABLE		20			
POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
	TOTAL	486,30	128	3,07%	3,11%	
	ESPACIALIZABLE		41			
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	NO ESPACIALIZABLE	-	379	-	-
		TOTAL	10.632,02	1.274	67,02%	67,97%
		ESPACIALIZABLE		895		
	DIRECTO	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
		TOTAL	58,19	301	0,37%	0,37%
		ESPACIALIZABLE		301		
	MÉTODO MIXTO	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
		TOTAL	847,77	98	5,34%	5,42%
		ESPACIALIZABLE		98		

VIGENCIA EOT: Acuerdo No. 006 de julio 19 de 2001.

PRESENCIA ÉTNICA: No.

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: desactualizado (2006).

GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).


DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Sí (Disponible en el portal Colombia en mapas).

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 9 meses.

COSTO TOTAL OPERACIÓN: tres mil ochocientos treinta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil pesos m/cte.

\$ 3.837.835.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Momil (Córdoba), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Momil, en el departamento de Córdoba, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sesión asincrónica del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial realizada el 24 de diciembre de 2024, protocolizada mediante acta número 8 del 24 de diciembre de 2024 del Comité de focalización.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural², aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo del 2024, programó 106 municipios, entre estos el municipio de Momil, Córdoba, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
24 de diciembre del 2024	Acta 8 del 24 de diciembre de 2024 del Comité de focalización
20 de mayo del 2024	Programación, mediante Circular No. 18 del 20 de mayo del 2024 de la ANT.
FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.	


² Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 29/08/2024 y entregada con fecha 12/09/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con corte de junio y entregada con fecha 15/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2006.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes: 1:25.000 – 1:100.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales los días 10 y 11 de octubre, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Córdoba
Código DANE	23
Municipio	Momil
Código DANE	23464
Fecha de creación del municipio	25 de agosto de 1963 ³
Área cobertura geográfica EOT	16.217,19 ha
Área cobertura geográfica IGAC	15.863,96 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Septiembre del 2024.	

De conformidad con el portal oficial del IGAC, el municipio se encuentra ubicado a los 09°14'11" de latitud norte y 75°40'34" de longitud oeste, a una altitud de 7 metros sobre el nivel del mar. Está a 65 km de Montería, la capital departamental, por vía terrestre. Su extensión es de 158,64 km² y limita al norte con los municipios de Purísima y Palmito (Sucre), al este con San Andrés de Sotavento (Córdoba) y Palmito (Sucre), al sur con Chimá y Lorica (Córdoba), y al oeste nuevamente con Purísima (Córdoba). El municipio cuenta con los corregimientos de Guaymaral, Sabaneta y Sacana Abajo, además de tres caseríos y dos centros poblados. (IGAC, 2024)

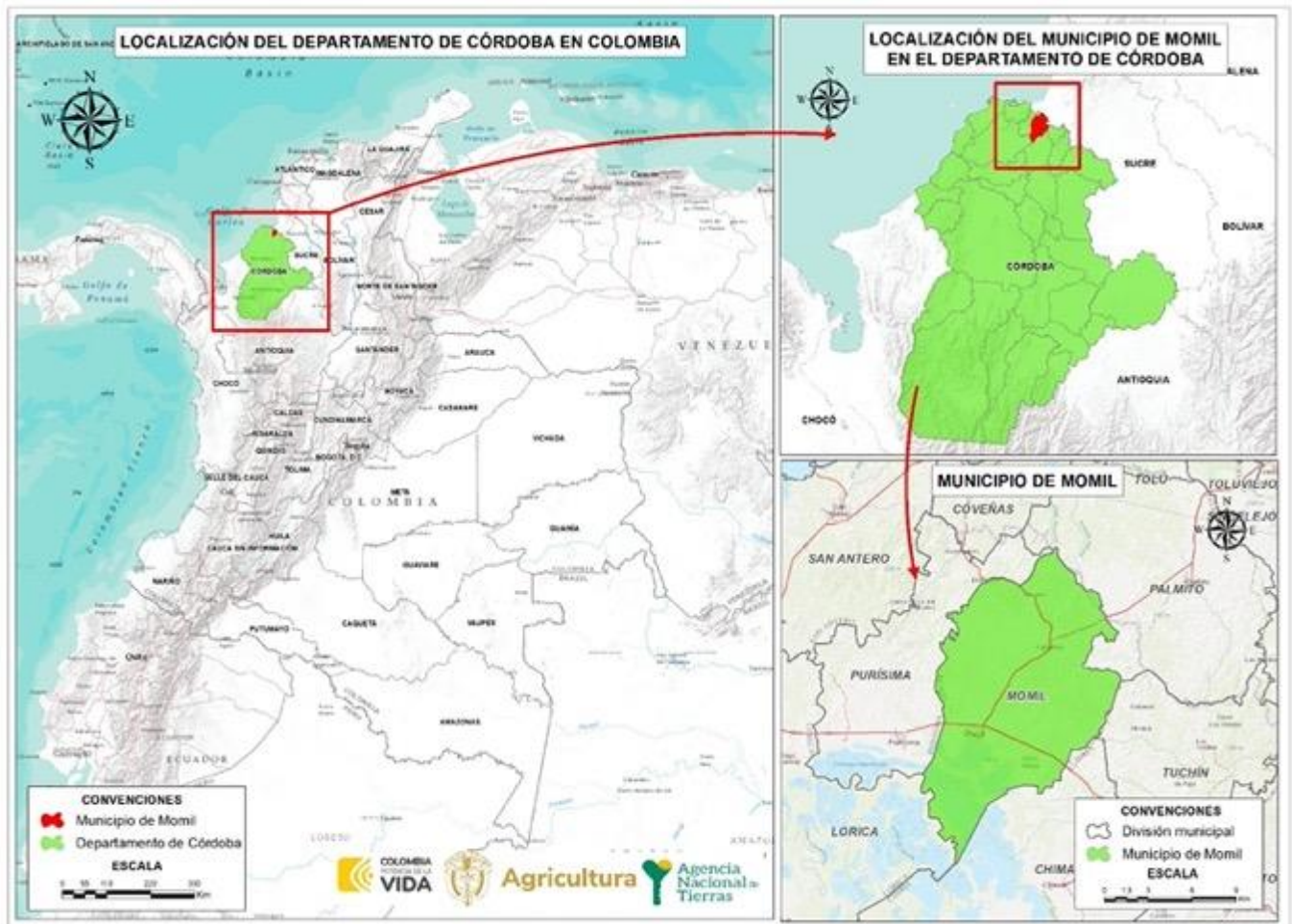
Por otra parte, el terreno presenta una topografía plana y pantanosa, con áreas propensas a inundaciones, que forman parte de la llanura inundable del río Sinú. Por el territorio fluyen los arroyos Arena, Patico, Trementino, Purgatorio y Noble. Además, son de relevancia las ciénagas de Momil y Sapal. La región se encuentra en una zona de clima cálido, con una temperatura media anual de aproximadamente 28,2°C, siendo abril el mes más caluroso y octubre el más fresco. La precipitación anual promedio es de 1.442 mm. (IGAC, 2024)

Finalmente, su economía se basa principalmente en la ganadería, seguida por la pesca y, en tercer lugar, la agricultura. En el área urbana, se concentran las actividades comerciales, así como los servicios financieros e institucionales. El municipio depende en gran medida de las actividades agropecuarias y pesqueras, siendo la ganadería la más destacada. También es relevante la economía informal, que incluye a trabajadores temporales y cosechadores. (Alcaldía de Momil, 2024)

³ Ordenanza N°21 del 25 de agosto de 1963 "Por medio del cual se crea el municipio de Momil"


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización del municipio de Momil en el departamento del Córdoba



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Septiembre de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 16.217,19 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Momil cuenta con una extensión superficial de 15.863,96 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 353,23 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 5.373 registros urbanos – rurales, de los cuales 1.537 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 3.836 sí tienen replica en la base geográfica del IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 16.017,49 ha, la cual está constituida por:


- 3.826 predios de Momil,
- 6 predios del municipio de Purísima (Córdoba)
- 4 predios del municipio de Tuchín (Córdoba)

En cuanto al número de predios rurales, Momil cuenta con 2.581 registros alfanuméricos, de los cuales 1.612 tiene polígono en la base de datos geográfica con un área de 15.863,15 ha y 969 no se encuentran espacializados.

Es importante mencionar que, de acuerdo con los criterios metodológicos aplicados al universo predial, todos los predios que, se encuentren sobre suelo rural o suelos de expansión sin planes parciales aprobados según la clasificación del suelo POT, harán parte de la ruta misional de la ANT.

Por lo anterior, el municipio de Momil cuenta con 1.632 predios establecidos sobre suelo rural y conforme a la clasificación IGAC son rurales. Sin embargo, también existen 158 predios clasificados como indeterminados por el instrumento de ordenamiento territorial y clasificados por IGAC como parte de la cabecera municipal.

En consecuencia, realizada la revisión espacial de los 158 predios clasificados como indeterminados, se excluyen 20, debido a que, estos se encuentran ubicados dentro del perímetro urbano POT, es decir, que, resultan 138 predios que definitivamente se establecen en suelo rural, aunque están clasificados como parte de la cabecera municipal por IGAC, los cuales no se localizan dentro del perímetro urbano. Por tal razón, estos harían parte de la base predial rural del municipio, totalizando así un universo de 1.612 predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁴


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁵ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Momil, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.612 predios rurales espacializables.

⁴ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁵ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁶.

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁷) 	2.754,65 ha	525	32,57%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁸	2.754,65 ha	525	32,57%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Momil. Septiembre de 2024.			

Como se observa en la tabla anterior, la única determinante restrictiva de índole ambiental identificada en el municipio está relacionada con el recurso hídrico, el cual afecta al 32,57% de los predios. Por lo tanto, será necesario tener en cuenta la delimitación de dichos cuerpos de agua, conforme a lo establecido por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge. Esto permitirá identificar los predios ubicados en esta área con el fin de garantizar la protección de los recursos hídricos, ya que, al ser considerados bienes de uso público, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

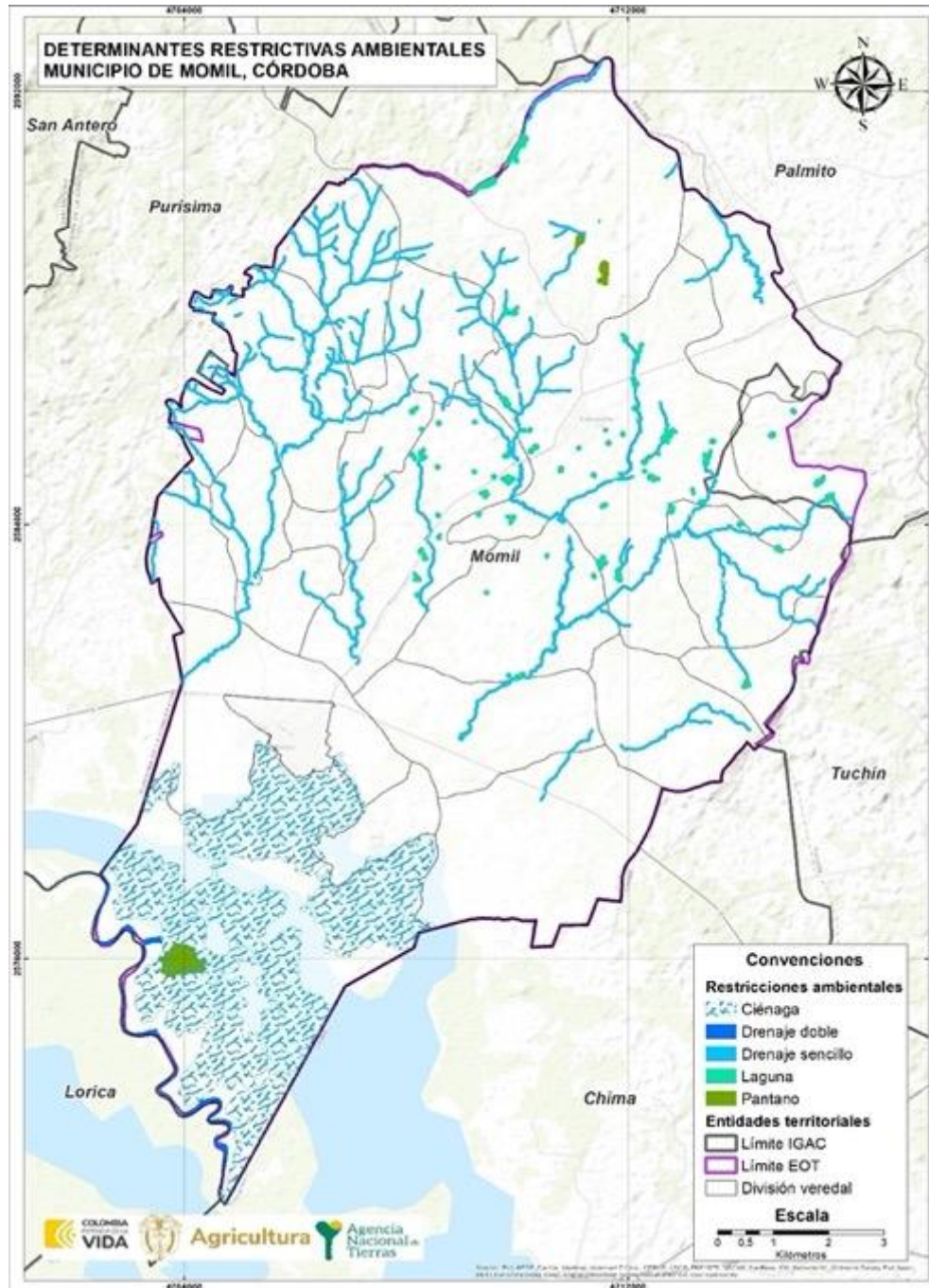
⁶ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

⁷ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


⁸ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Momil



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Momil. Septiembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales

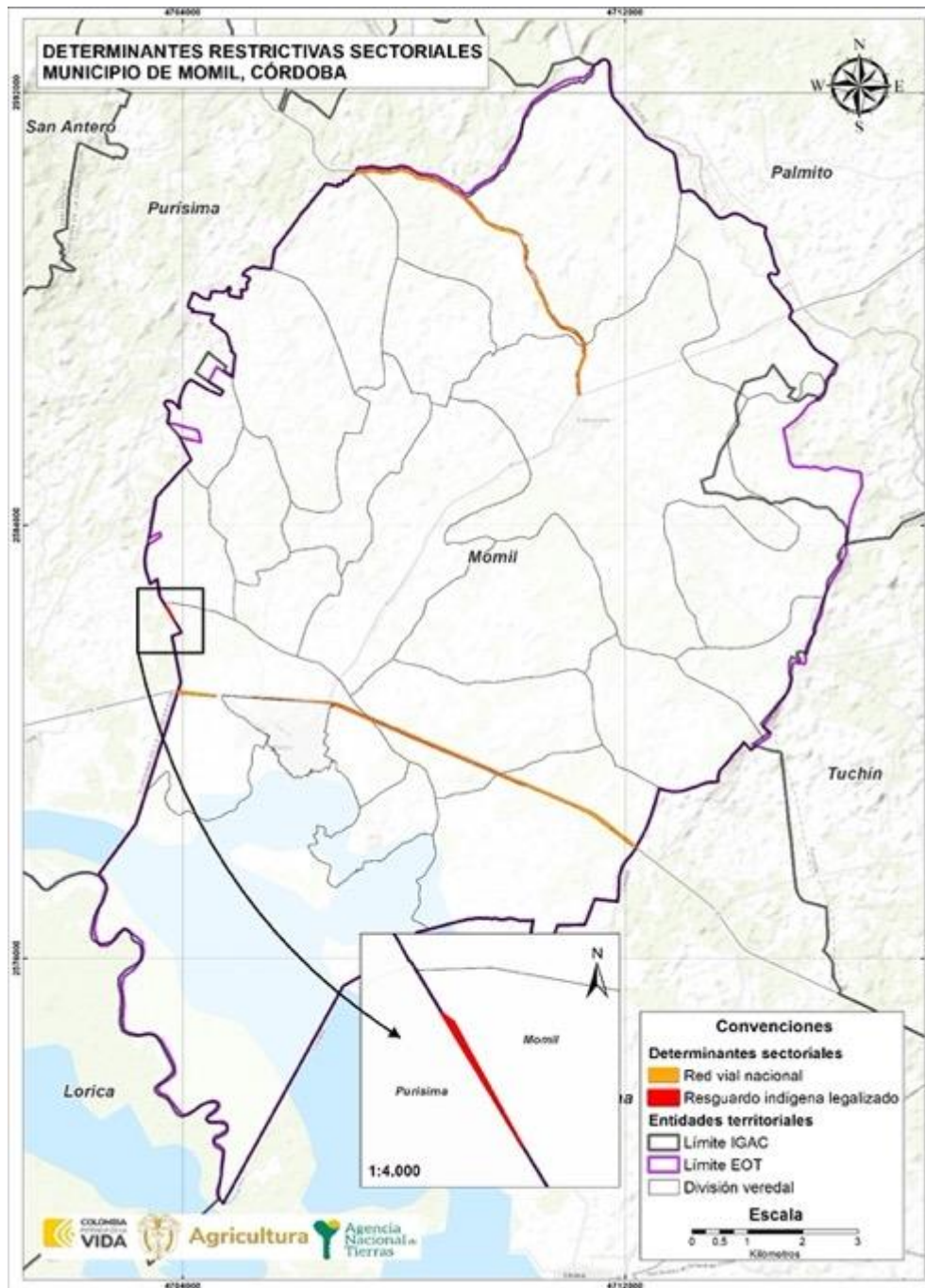
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	62,86 ha	179	11,10%
<i>Comunidades étnicas:</i>			
• Resguardos indígenas legalizado ⁹	0,15 ha	2	0,12%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	63,01 ha	181	11,23%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Momil. Septiembre de 2024.			

Según la tabla anterior, la restricción sectorial con mayor porcentaje es la Red Vial y concesión de carreteras, que presenta afectación sobre 179 predios que equivalen a 11,10 % de la superficie, lo que implica la imposibilidad de adelantar la adjudicación de baldíos situados en colindancia a las carreteras del sistema vial nacional, tampoco sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o zonas de exclusión, según lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008. En tal sentido, de acuerdo con la naturaleza de las vías y sus fajas de retiro, por lo que la ANT deberá tener en cuenta la naturaleza jurídica de los predios sobre los cuales recae esta determinante, teniendo en cuenta además que tanto el INVIAS como la ANI (o las entidades que hagan sus veces) podrán realizar y solicitar la adjudicación de estas áreas en favor de una entidad de derecho público (en adelante EDP) para poder ejecutar los proyectos de construcción de vías, los cuales son de utilidad pública e interés social. Así mismo, la ANT durante la implementación deberá identificar posibles procesos de compra directa/expropiación sobre tales áreas de retiro obligatorio.


⁹ Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 14.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Momil



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Momil. Septiembre de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- **Restricciones de riesgo**

En relación con la información sobre las determinantes restrictivas de riesgo, pese a que se solicitó a la administración municipal información sobre la mitigabilidad o no de los riesgos del municipio, en la socialización institucional realizada de manera virtual el 06 de agosto de 2024 y posteriormente, mediante correo electrónico, los días 24 de septiembre y 04 de octubre de 2024, no aportó certificación de riesgos mitigables y no mitigables, luego se recomienda en la etapa de implementación articular con la administración municipal la expedición de dicho documento, a efecto de identificar las áreas de riesgo no mitigable.

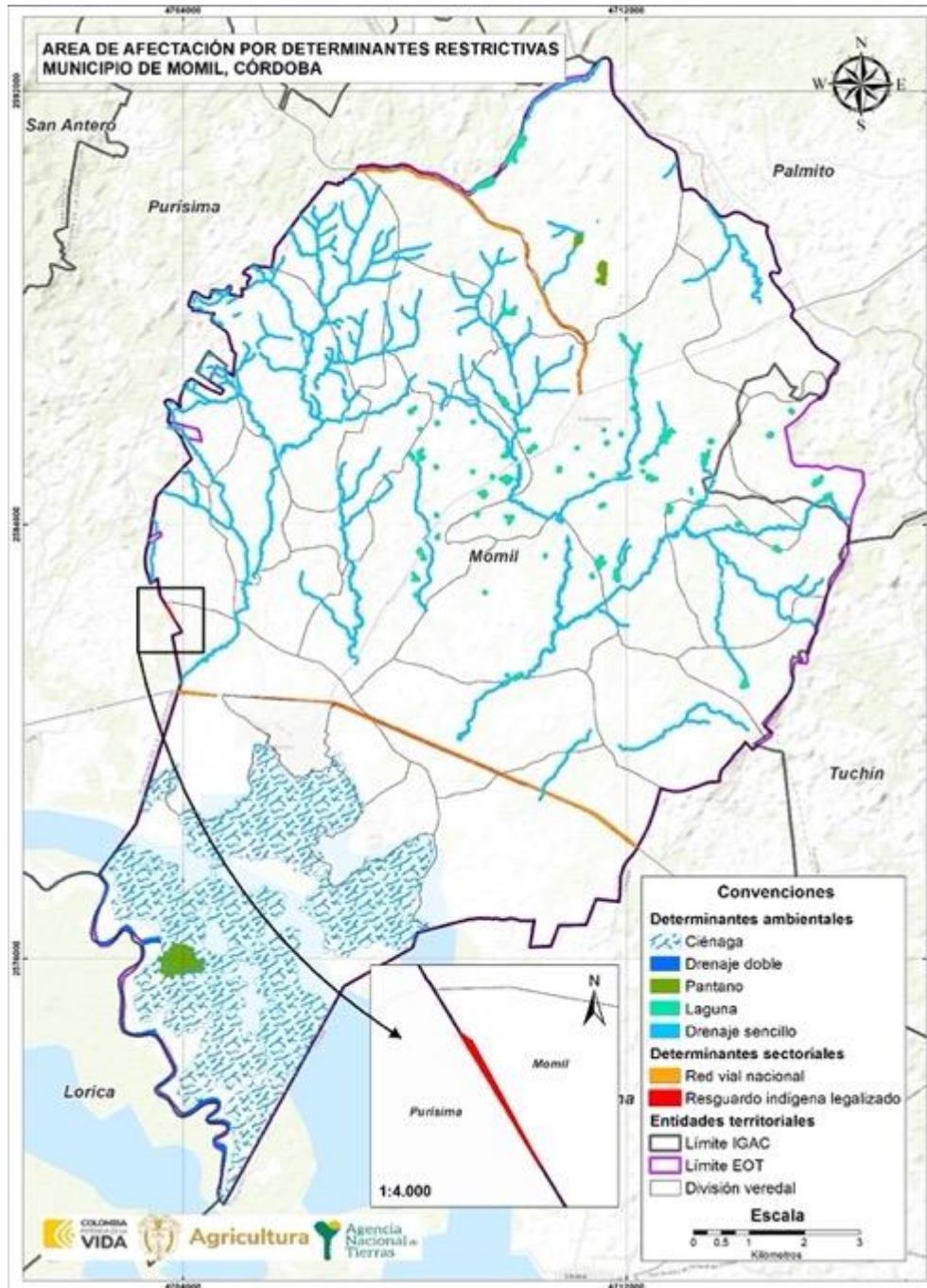
A través de la cartografía social, se identificó que la ciénaga es reconocida como un ecosistema esencial para la vida de múltiples especies naturales en la región. Además de su función ecológica, la ciénaga es una fuente económica central, ya que gran parte de la comunidad depende de la pesca como principal medio de subsistencia. Este ecosistema no solo proporciona ingresos, sino que también es clave en la regulación del equilibrio ambiental local, posicionándose como el recurso natural más importante del municipio.

Aunque la comunidad no percibe múltiples áreas con amenazas ambientales, expresa inquietud por el cercado de zonas en la ciénaga por propietarios privados. Estas acciones están limitando el acceso a partes de este cuerpo de agua, lo que pone en riesgo las prácticas tradicionales que la comunidad ha desarrollado alrededor de ésta.


Entre los afluentes más destacados se encuentran los arroyos Patico y Betulia, que cumplen un rol crucial al desembocar en la ciénaga y mantener su caudal. Estas microcuencas resultan esenciales para preservar el equilibrio ecológico de la región. Sin embargo, algunos habitantes mencionan la intervención de ciertos “terratenientes” que han cercado áreas de la ciénaga, lo cual sugiere tensiones sobre la propiedad o el uso de un espacio que debería ser de uso común o comunitario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

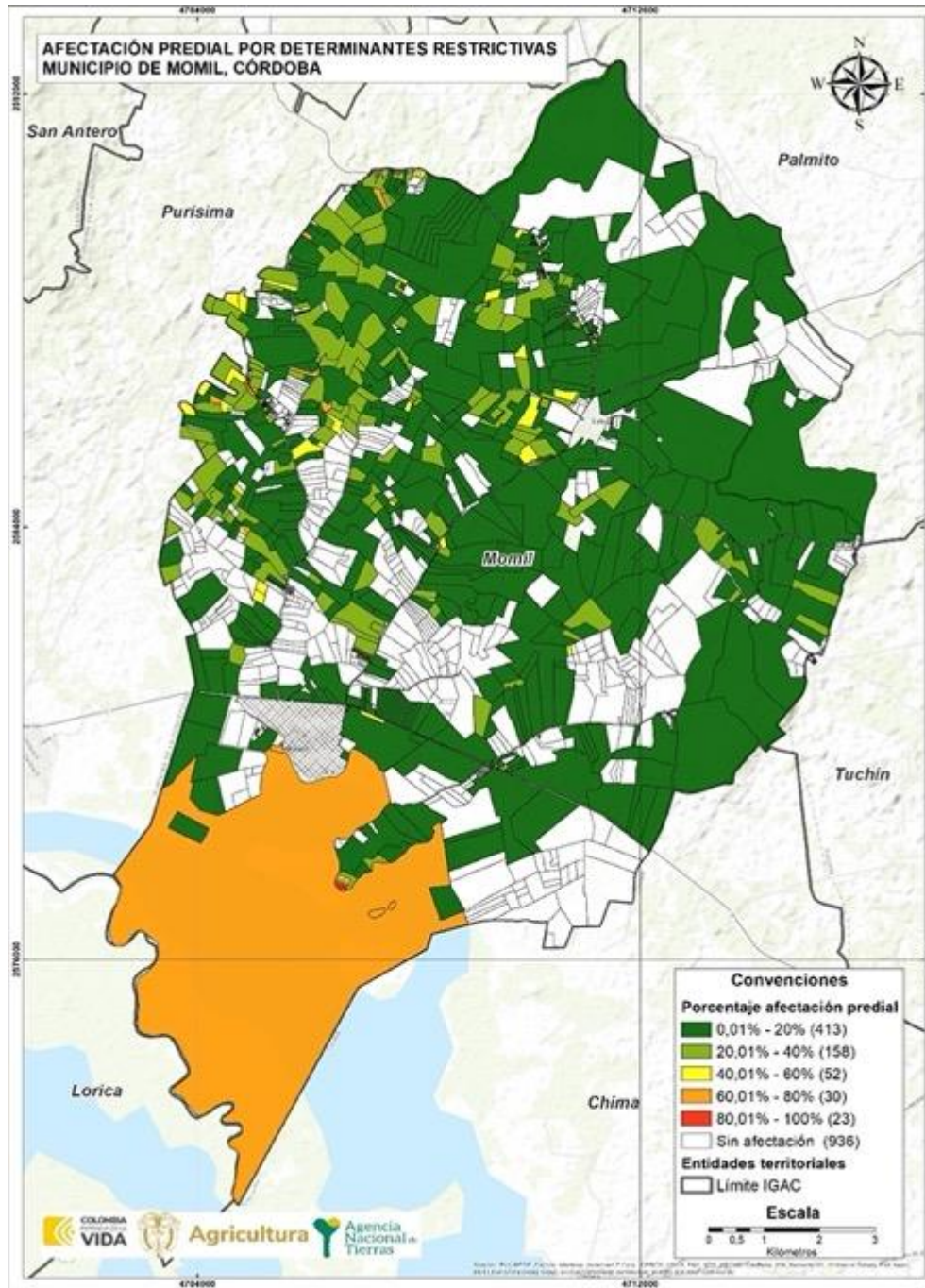
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Momil




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Momil. Septiembre de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Momil



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Momil. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Momil, 413 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 158 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 52 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 30 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 23 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, solo el 0,2% de los predios del municipio de Momil, es decir 3 predios, tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100% y 936 predios no presentan afectaciones, lo que equivale al 58,06%.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE (HA)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	45,61	29	1,80%
• Bosque seco tropical	92,15	22	1,36%
• Distrito regional de manejo integrado	2.855,16	45	2,79%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	2.991,92	95	5,89%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE (HA)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos ¹⁰	-	2	0,12%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero vigente	420,11	61	3,78%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	420,11	63	3,91%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE (HA)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	3.560,52	240	14,89%
Zonificación suelo de erosión	3.320,43	554	34,37%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	6.608,71	770	47,77%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	7.088,78	837	51,92%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Momil. Septiembre de 2024.			


¹⁰ Es preciso indicar que, la condicionante sectorial de sitios arqueológicos presenta información de tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

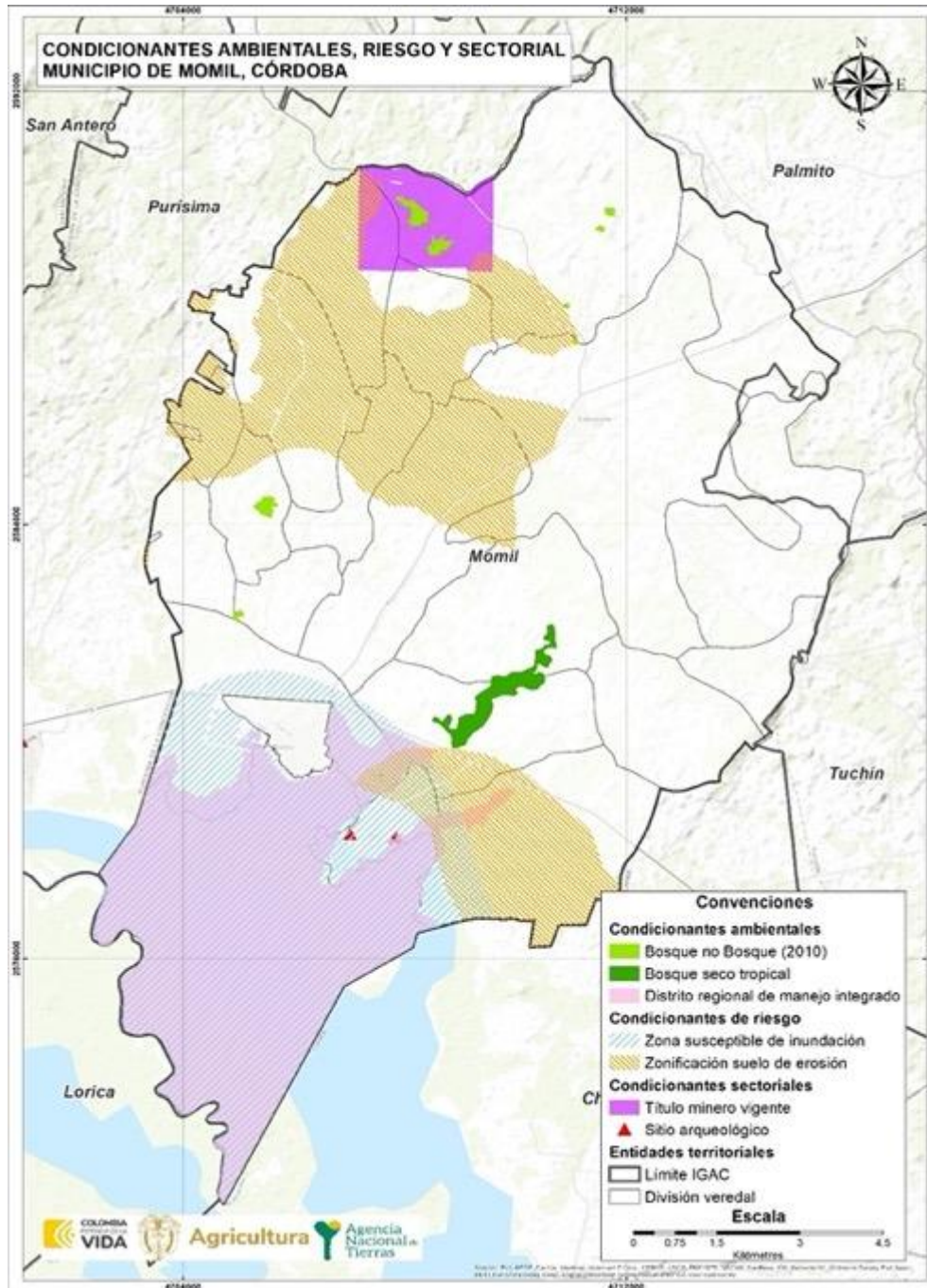
Tal como se muestra en la tabla anterior, el condicionante ambiental con mayor porcentaje de afectación es el de distrito regional de manejo integrado que abarca un área de 2.855,16 ha, estas zonas pueden ser un factor condicionante para el OSPR, es esencial observar la zonificación del DMI para determinar las restricciones o los posibles usos del terreno. Además, pueden ser sustraídos por razones de utilidad pública o interés social, y en caso de predios baldíos susceptibles de adjudicación, debe ajustarse al plan de manejo definido por la corporación autónoma competente.

En cuanto a las condicionantes sectoriales, el mayor porcentaje de afectación corresponde a los Títulos Mineros, que comprenden 420,11 hectáreas, equivalentes a 61 predios. Estos representan un condicionante para el OSPR. Por lo tanto, al momento de la implementación, se recomienda verificar con la Agencia Nacional de Minería (ANM) en qué fase y vigencia se encuentran dichos títulos Mineros. Un contrato de concesión minera impone una servidumbre sobre los predios, lo que limita el uso del suelo. Según el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001, "Para el ejercicio eficiente de la industria minera en todas sus fases y etapas, podrán establecerse las servidumbres que sean necesarias sobre los predios ubicados dentro o fuera del área objeto del título minero." En todo caso, se deberá analizar la relación de tenencia de los predios y hacer las salvedades necesarias para otorgar los derechos de uso correspondientes.


Finalmente, frente al condicionante de riesgo se observa que 554 predios están afectados por la zonificación suelo de erosión, que equivale a un 34,37%. Cabe resaltar que no limita el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), en todo caso se requiere que en la fase de alistamiento de la implementación se articule con el ente municipal a efectos de indicar si este riesgo es mitigable. Es importante señalar que el Decreto 1076 de 2015, establece las obligaciones de los propietarios de predios en cuanto a la protección y conservación de los suelos, garantizando su sostenibilidad y preservación a largo plazo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

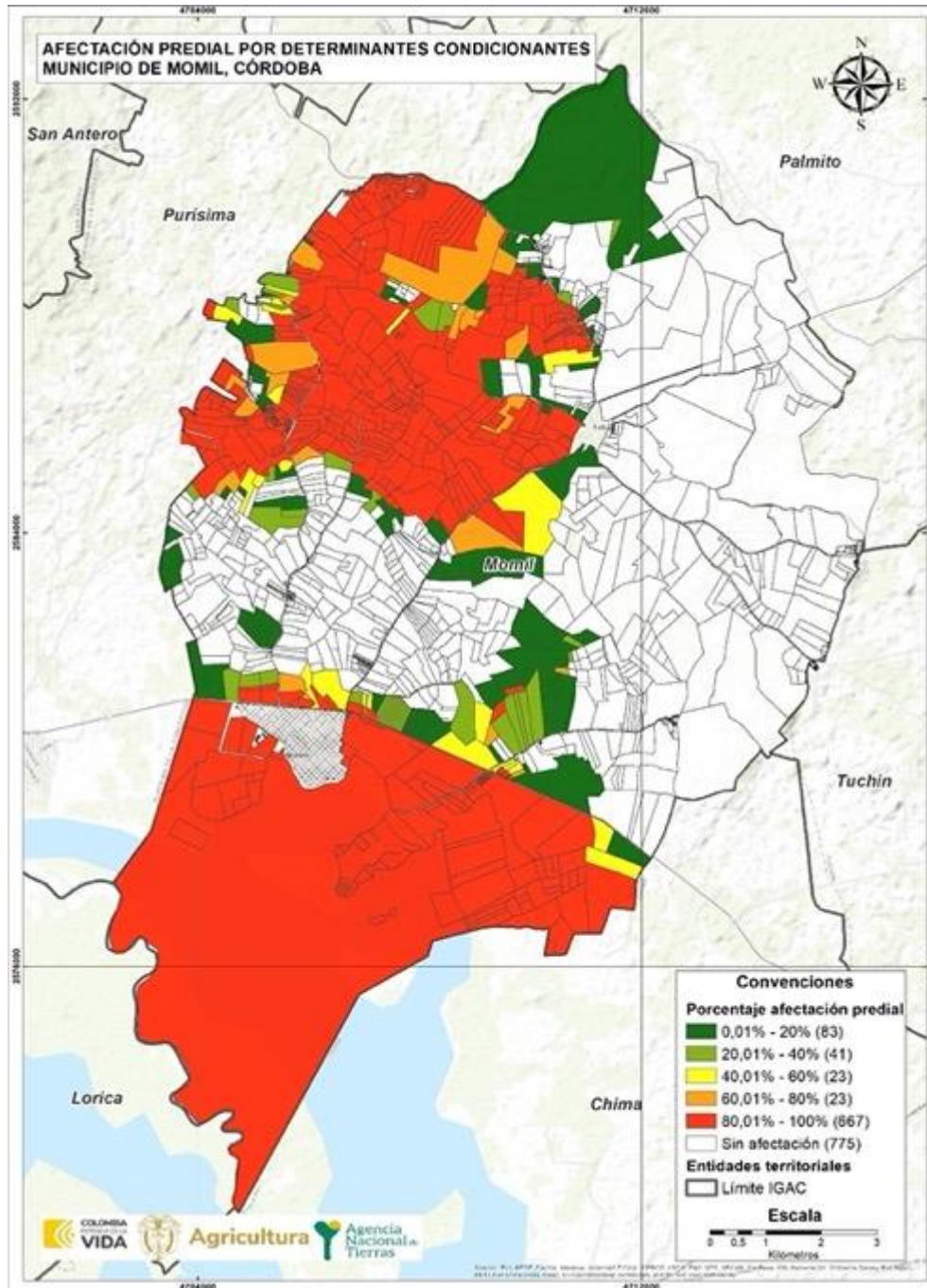
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Momil




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Momil. Septiembre de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Momil




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC del municipio de Momil. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Momil¹¹: se tiene un aproximado de 83 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 41 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 23 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, igualmente 23 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 667 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100%, de los cuales 304 presentan una afectación completa del 100% y 775 predios no presentan cruce con condicionantes.

¹¹ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Momil en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC publicó en el portal de datos abiertos “*Colombia en Mapas*” los diagnósticos de límites territoriales para Momil, donde se pudo evidenciar que existen conflictos limítrofes con los cinco municipios colindantes. De acuerdo con la recomendación de los informes del IGAC, todos requieren iniciar el proceso de deslinde; por tanto, se sugiere adelantar el trámite respectivo para los municipios de Chimá, Lorica, Purísima, Tuchín y Palmito, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPE DEL PROBLEMA DE LÍMITE ¹³
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Momil- Chimá	X			X	La delimitación entre los municipios de Momil y Chimá está establecida por la Ordenanza No 21 del 23 de agosto de 1963. Sin embargo, esta normativa no proporciona una descripción geográfica detallada que permita identificar claramente la línea limítrofe actual. A pesar de esto, se observa que las capas catastrales de ambos municipios están alineadas con el trazado y el punto trifinio entre Chimá, Momil y Tuchín está conforme a lo estipulado en la Ordenanza No. 06 del 30 de abril de 2011. Dado que la Ordenanza No. 21 no define de manera precisa el límite entre Chimá y Momil, es necesario llevar a cabo el proceso de deslinde conforme a lo dispuesto en la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011. ¹⁴
2	Momil- Lorica	X			X	Los límites entre los municipios de Momil y Lorica se encuentran regidos por la Ordenanza No. 21 del 23 de agosto de 1963. Sin embargo, esta ordenanza no proporciona una descripción geográfica detallada que permita identificar claramente la línea limítrofe actual. Además, se recomienda revisar las inconsistencias catastrales

¹² Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

¹³ Todas las observaciones respecto del problema de límite, por cada una de las líneas de frontera es copiada textualmente del resultado de revisión del límite vigente y conclusión del diagnóstico realizado por el IGAC.

¹⁴ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Momil y Chimá, realizado por el IGAC el 22 de julio de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20200722_LIMITE_MOMIL_CHIMÁ_IGAC.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLIS LIMITOFES¹²

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPE DEL PROBLEMA DE LÍMITE ¹³
		SÍ	NO	SÍ	NO	
						existentes. Dado que la Ordenanza No. 21 no describe con precisión el límite entre Lórica y Momil, es necesario llevar a cabo el proceso de deslinde conforme a lo establecido en la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011. No obstante, el límite ha seguido una tradición cartográfica. ¹⁵
3	Momil- Purísima	X			X	Conforme al diagnóstico del límite realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) entre los municipios de Momil y Purísima, con fecha 22 de julio de 2020, se señala que el límite vigente está regido por la Ordenanza No. 21 del 23 de agosto de 1963. No obstante, esta ordenanza no proporciona una descripción geográfica precisa para identificar la línea limitrofe actual, por lo que es necesario llevar a cabo el proceso de deslinde conforme a la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011. ¹⁶
4	Momil- Tuchín	X			X	La delimitación entre los municipios de Momil y Tuchín está regida por las Ordenanzas No. 21 del 23 de agosto de 1963 y No. 02 del 6 de enero de 2011. Sin embargo, ninguna de estas proporciona una descripción geográfica clara que permita identificar con precisión la línea limitrofe actual. A pesar de ello, se ha observado que las capas catastrales de ambos municipios coinciden con el trazado, y el punto trifinio entre Chimá, Momil y Tuchín se ajusta a lo establecido en la Ordenanza No. 06 del 30 de abril de 2011. Dado que la Ordenanza No. 21 no define claramente el límite entre Momil y Tuchín, es necesario llevar a cabo el proceso de deslinde conforme a lo dispuesto en la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011. ¹⁷
5	Momil- Palmito	X			X	El límite entre los municipios de Momil (Córdoba) y Palmito (Sucre) no se encuentra descrito en la Ley No. 47 del 30 de agosto de 1966, "Por la cual se crea y organiza el departamento de Sucre"; sin embargo, esta no detalla la línea limitrofe entre ambas Entidades Territoriales, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011." ¹⁸

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Chimá, Lórica, Purísima, Tuchín y Palmito. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Septiembre 2024.


Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la Administración Municipal de Momil lleve a cabo los trámites pertinentes al proceso de deslinde, conforme a lo establecido en la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, con el propósito de aclarar la situación de los límites con los cinco municipios colindantes. No realizar esta gestión podría tener repercusiones en la toma de decisiones por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y particularmente en la implementación de los procesos misionales, ya que podrían desconocerse derechos sobre predios ubicados en las áreas de inconsistencias. Esto no solo afectaría la clarificación de la situación jurídica de dichos predios, sino también a los posibles sujetos de ordenamiento.

¹⁵ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Momil y Chimá, realizado por el IGAC el 14 de julio de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20200714_LIMITE_MOMIL_LORICA_IGAC.

¹⁶ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Momil y Chimá, realizado por el IGAC el 22 de julio de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20200722_LIMITE_MOMIL_PURÍSIMA_IGAC.

¹⁷ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Momil y Tuchín, realizado por el IGAC el 27 de julio de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20200727_LIMITE_MOMIL_TUCHÍN_IGAC.

¹⁸ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Momil y Palmito, realizado por el IGAC el 27 de julio de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20200618_LIMITE_MOMIL_PALIMITO_IGAC.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En este contexto, es crucial analizar la capa predial en relación con el límite municipal para determinar el método de levantamiento catastral adecuado. Además, es importante considerar la carga operativa de analizar los predios situados en áreas que exceden el límite municipal, así como las inconsistencias que pueden surgir al comparar los cálculos de áreas realizados en algunos casos entre las capas geográficas del EOT y, en otros casos, con la capa predial del IGAC.


En cuanto a la identificación de los límites territoriales municipales, la cartografía social indica que la mayoría de las veredas en el área de Cerro de Piedra están más relacionadas con el municipio de Purísima que con Momil. Además, se observa que la mitad de esta vereda tiene pertenencia y vínculos con el municipio vecino.

A continuación, se detallan los predios que exceden el límite municipal y los predios en vacíos catastrales:

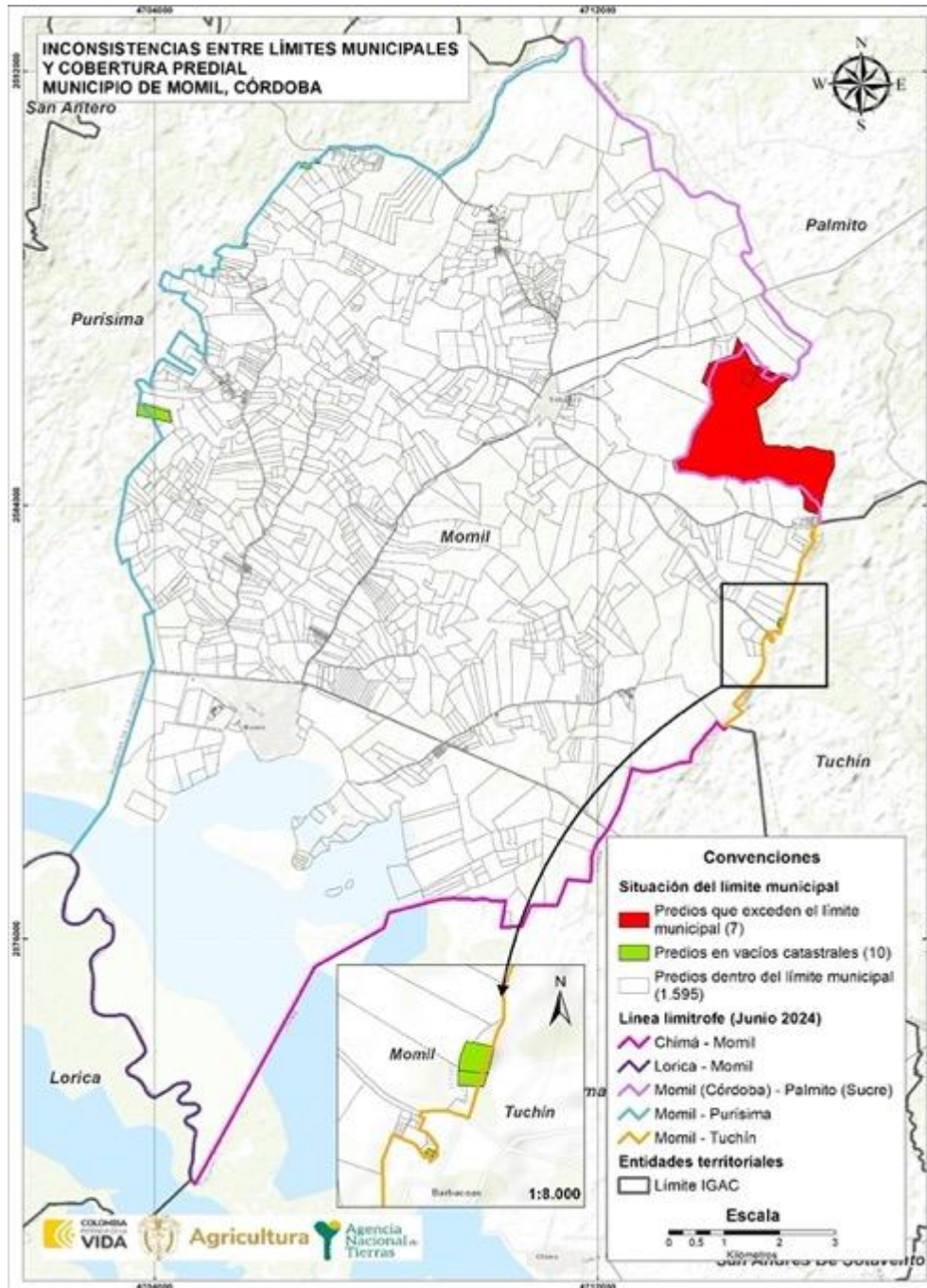
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
3	Palmito (Sucre)	376,85 ha
4	Tuchín (Córdoba)	0,54 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre 2024.		

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
6	15,40 ha	Purísima (Córdoba)
4	1,78 ha	Tuchín (Córdoba)
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre 2024.		


La tabla 9 y 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 7 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 377,39 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 10 registros, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Momil.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Momil



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

En relación con la vigencia y el estado del instrumento de ordenamiento territorial, es preciso indicar que, mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto del 2024, la administración municipal remitió : el Acuerdo No 006 del 19 de Julio de 2001, "Por el cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los seres rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio", Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de Momil (PSMV), Plan de Gestión de Residuos Sólidos de Momil (PGIRS). Del mismo modo, mediante correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2024 se aportó el directorio de juntas de acción comunal Momil 2024 y directorio de autoridades indígenas.

Finalmente, se compartió la cartografía oficial del instrumento de ordenamiento en formato DWG editable, la cual fue objeto de revisión, determinándose que no se contó con la información completa; por esta razón, mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2024, se reiteró al municipio la solicitud de información faltante con relación a: concepto técnico de soporte sobre el estado de vigencia del EOT, información geográfica del Plan de Gestión del Riesgo (mapas en formatos editables de la zonificación de riesgo y amenazas), certificado de suelo con amenaza o riesgo alto no mitigable, ordenanza o certificado de creación del municipio, existencia o no de planes parciales de desarrollo en suelo de expansión urbana (en caso de no existir, expedir una certificación que lo indique) y reporte de compra directa de predios por su importancia ambiental o para la prestación de servicios públicos (con referencias catastrales y/o FMI); sin embargo, hasta la fecha de elaboración de este documento, no se obtuvo una respuesta.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT ¹⁹	
Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)
A Administrativo de Adopción	Acuerdo No. 006 de julio 19 de 2001
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	No
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Momil. Acuerdo N.º 006 de julio 19 de 2001. Octubre 2024.	

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT


Revisado el Acuerdo Municipal No. 006 del 19 de julio del 2001, respecto de la información de áreas máximas y/o mínimas de subdivisión rural, no se identifica que el instrumento de ordenamiento territorial establezca información al respecto; por lo tanto, es necesario citar los referentes de subdivisión de la Resolución 041 de 1996 del INCORA, en la cual se señala:

TABLA 12. UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES - UAF DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996 INCORA		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 3 DE CIÉNAGA	20	27
FUENTE: elaboración propia. A partir de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Septiembre 2024.		

Si bien por norma²⁰, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

¹⁹ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

²⁰ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el EOT. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²¹ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²², artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Momil, el EOT no establece su unidad mínima de actuación.

Es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

²¹ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²² Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA (HA)	ÁREA (HA) SEGÚN EOT AÑO 2001
Urbano	205,19 ha	173,54 ha
Expansión Urbana	47,76 ha	35,92 ha
Suburbano	14,26 ²³ ha	14,26 ha
Rural	15.964,24 ha	14.936,34 ha
TOTAL, MUNICIPAL	16.217,19 ha	15.145,80 ha

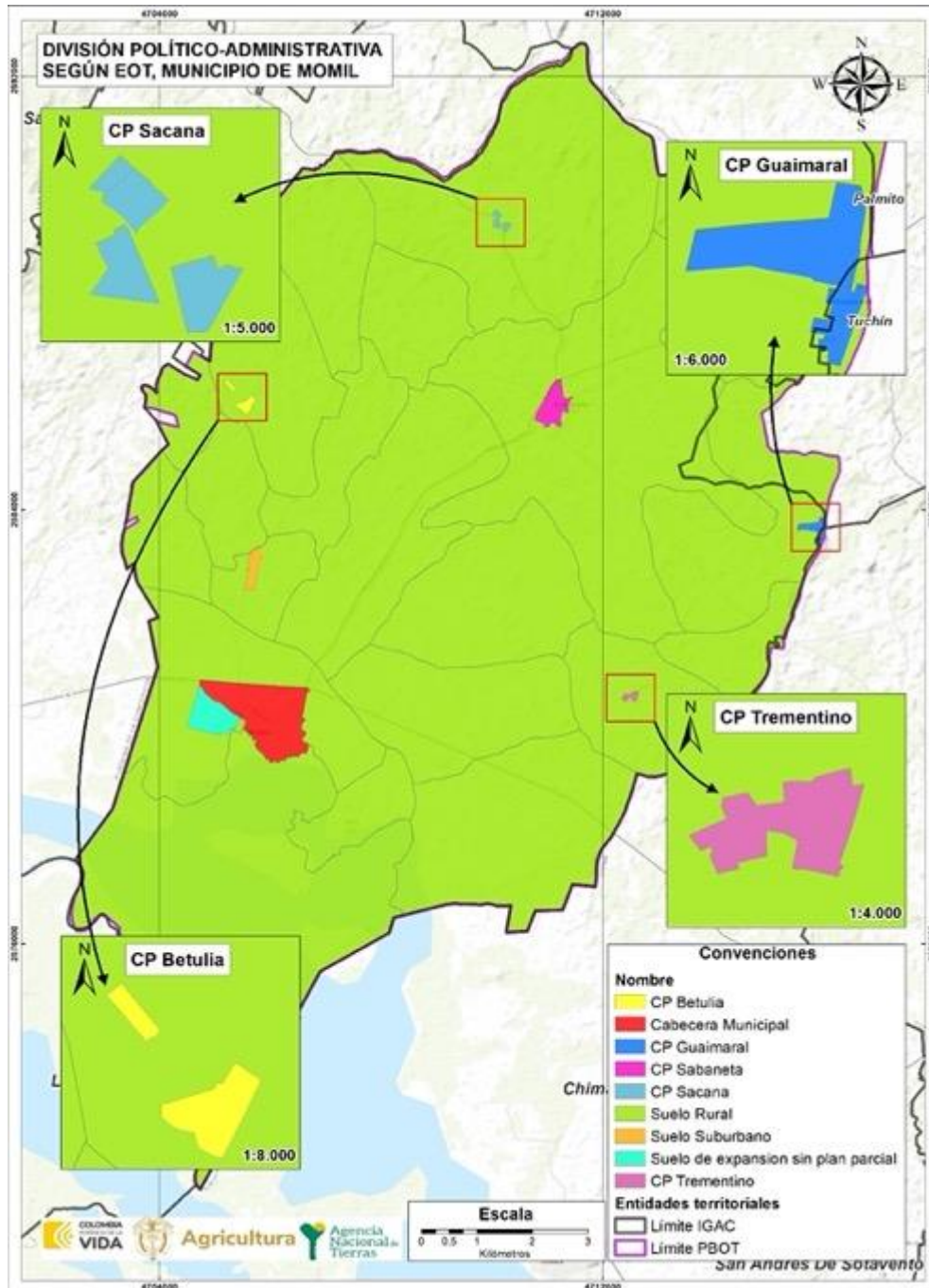
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Momil, acuerdo N.º 006 de 19 de julio de 2001. Septiembre 2024.

De conformidad con lo indicado en el Acuerdo N.º 006 del 19 de julio de 2001, se establece que el municipio de Momil se clasifica en suelo urbano, expansión urbana, suburbano y rural. En este sentido, es pertinente mencionar que las áreas delimitadas como zonas de expansión no cuentan con planes parciales aprobados, ya que el ente municipal no aportó ninguna certificación que valide la existencia de dichos planes; por lo tanto, estas áreas son susceptibles de ser intervenidas por la Agencia Nacional de Tierras.


²³ El área del suelo suburbano está incluida en el suelo rural, por lo tanto, no influye en el área total municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Momil



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Momil, acuerdo N.º 006 de julio 19 de 2001. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio


Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁴ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	No. PREDIOS	
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Zona de protección ambiental y paisajística	3.725,90	2.508,88	-	15,47%	29	
		Zonas de manejo ambiental especial y de protección de recursos hidrobiológicos						
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Zonas para uso ganadero semi-intensivo	13.519,26	12.353,17	-	76,17%	1.368	
		Zona para uso en ganadería extensiva y cultivo de pan coger						
		Zona para uso agropecuario restringido						
		Zona para uso agropecuario de carácter temporal						
	Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural	Suelo de interés Arqueológico	160,63	164,99	-	1,02%	19	
		Amenaza y riesgo	Amenaza alta por remoción en masa	29	29,09	-	0,18%	8
			Amenaza media por remoción en masa	805	757,98	-	4,67%	161
	Amenaza baja por remoción en masa		372	369,63	-	2,28%	48	
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	Suelo suburbano	14,26	14,26	-	0,09%	54	
	Centros poblados rurales	Trementino	-	21,06	-	0,13%	39	
		Betulia					26	
		Sacana					30	
		Guaymaral					40	
SIN CLASIFICACIÓN			-	12,98	-	0,08	1	
TOTAL, RURAL			-	16.217,19	-	100%	1.611	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Momil, acuerdo N.º 006 de julio 19 de 2001. Septiembre 2024.

²⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁵ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁶, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.


De la tabla 14, se observa que el instrumento de ordenamiento territorial del municipio identifica las áreas de conservación y protección ambiental, lo que asegura preservación y resguardo de las zonas consideradas de alta relevancia ecosistémica, razón por la cual, se deberá analizar si presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

De otra parte, se observa un 76,17% en áreas destinadas a la producción agrícola y ganadera, ello indica que, desde la planificación territorial del municipio, se establecen áreas de explotación y aprovechamiento en línea con el OSPR y la Reforma Rural Integral (RRI).

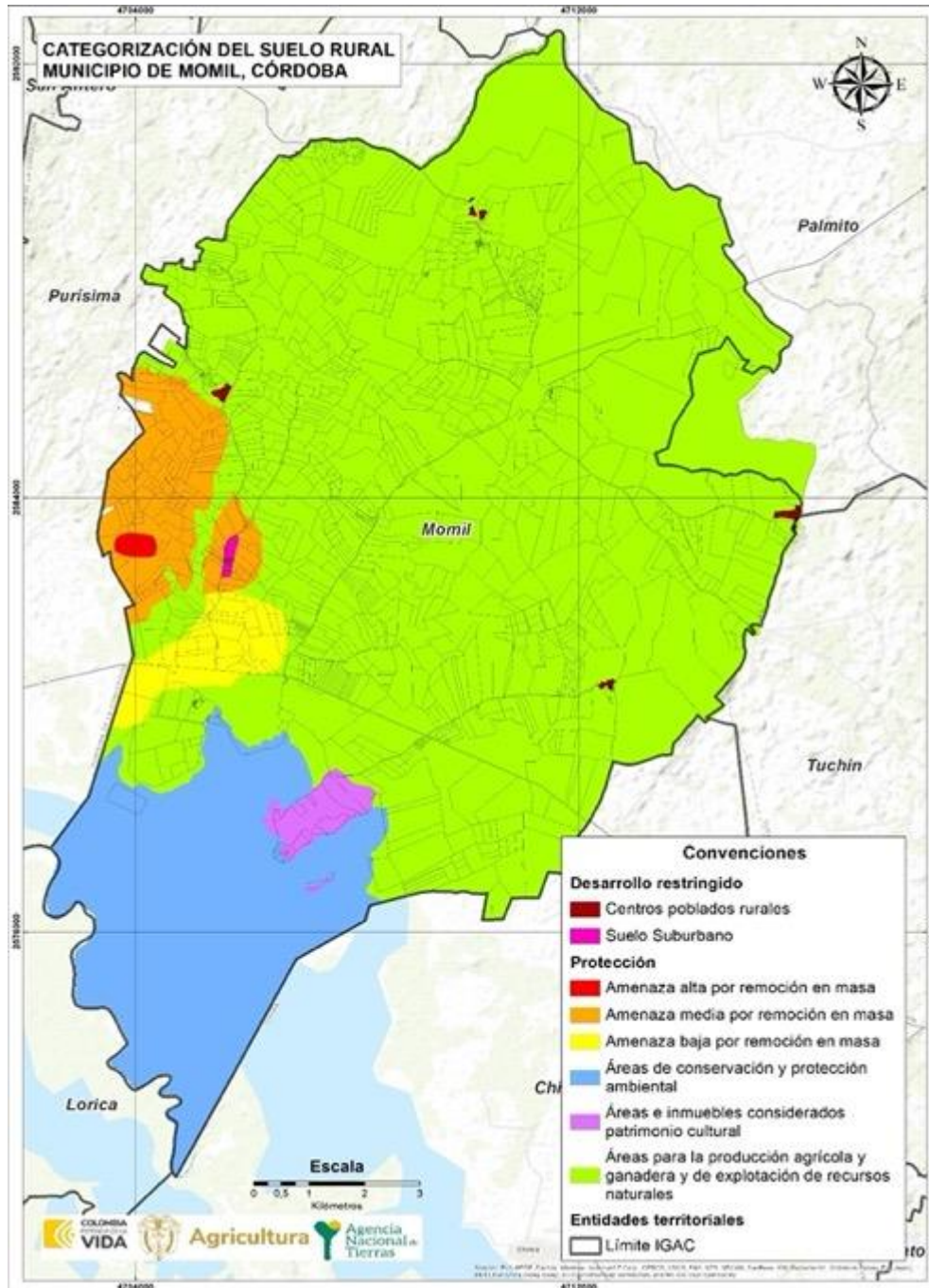
Por último, si bien el instrumento de ordenamiento territorial del municipio categoriza un 4,67%, lo que equivale a 757,98 ha en la unidad de Amenaza media por remoción en masa, como se indicó anteriormente, no es dable pronunciarse sobre la mitigabilidad o no del riesgo, dado a que no se contó con la certificación correspondiente emitida por el ente municipal. Por lo tanto, se concluye que la ANT está habilitada para llevar a cabo procesos de reconocimiento, asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre que otras categorías de suelo de protección no restrinjan su competencia.

²⁵ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.


²⁶ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Momil



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Momil. Acuerdo N.º 006 de julio 19 de 2001. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

ZONAS	SUBZONAS ²⁷	PREDIOS	ÁREA GEOGRÁFICAS DE SUBZONAS (HA)
Desarrollo Agrario	Zona para uso en ganadería extensiva y cultivos de pancoger	1.061	8.623,01
	Zonas para uso ganadero semi-intensivo	274	1.331,21
	Zona para uso agropecuario de carácter temporal	29	362,28
	Zonas de protección por riesgos antrópicos	51	191,77
	Zonas de protección para aprovisionamiento de servicios	6	11,1
	Zonas para extracción minera y conservación	9	13,85
	Zona para uso agropecuario semi-intensivo	198	2.367,61
	Zona para uso agropecuario restringido	77	365,89
Protección	Zonas de protección ambiental y paisajística	19	39,41
	Zona de manejo ambiental especial y protección del recurso hidrobiológico	29	2.508,88
Recreativa	Zona Recreativa, Ecoturística y Arqueológica	19	164,99
TOTAL		1.483²⁸	15.976,90


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Momil. Acuerdo N.º 006 de julio 19 de 2001. Septiembre 2024.

En referencia al Acuerdo No 006 del 19 de julio de 2001, en su artículo 50, se definen las áreas del municipio con carácter agropecuario, turístico, portuario, industrial, comercial y forestal, ubicadas fuera del perímetro urbano. Dichas áreas se organizan según sus características, teniendo en cuenta las potencialidades y limitaciones para el uso de los recursos naturales y del ambiente. En consideración a lo anterior, estas áreas se dividen en zonas y subzonas, de acuerdo con su capacidad para diversas actividades socioeconómicas.

En este orden de ideas, el municipio presenta una cobertura significativa en las subzonas destinadas a la ganadería extensiva y a los cultivos de pancoger, que son actividades predominantes en la región. Estas áreas son seguidas en importancia por las subzonas de uso agropecuario semi-intensivo, donde se aplican técnicas intermedias de producción agrícola y ganadera. Además, se destaca una extensión considerable de 2.508,88 ha correspondiente a la subzona de manejo ambiental especial y protección de recursos hidrobiológicos, las cuales son áreas que, además de favorecer el desarrollo sostenible, genera ingresos para la población del municipio. En este contexto, se recomienda que al momento de la implementación se indague por la actualización de la reglamentación de usos de estas subzonas, con la finalidad de

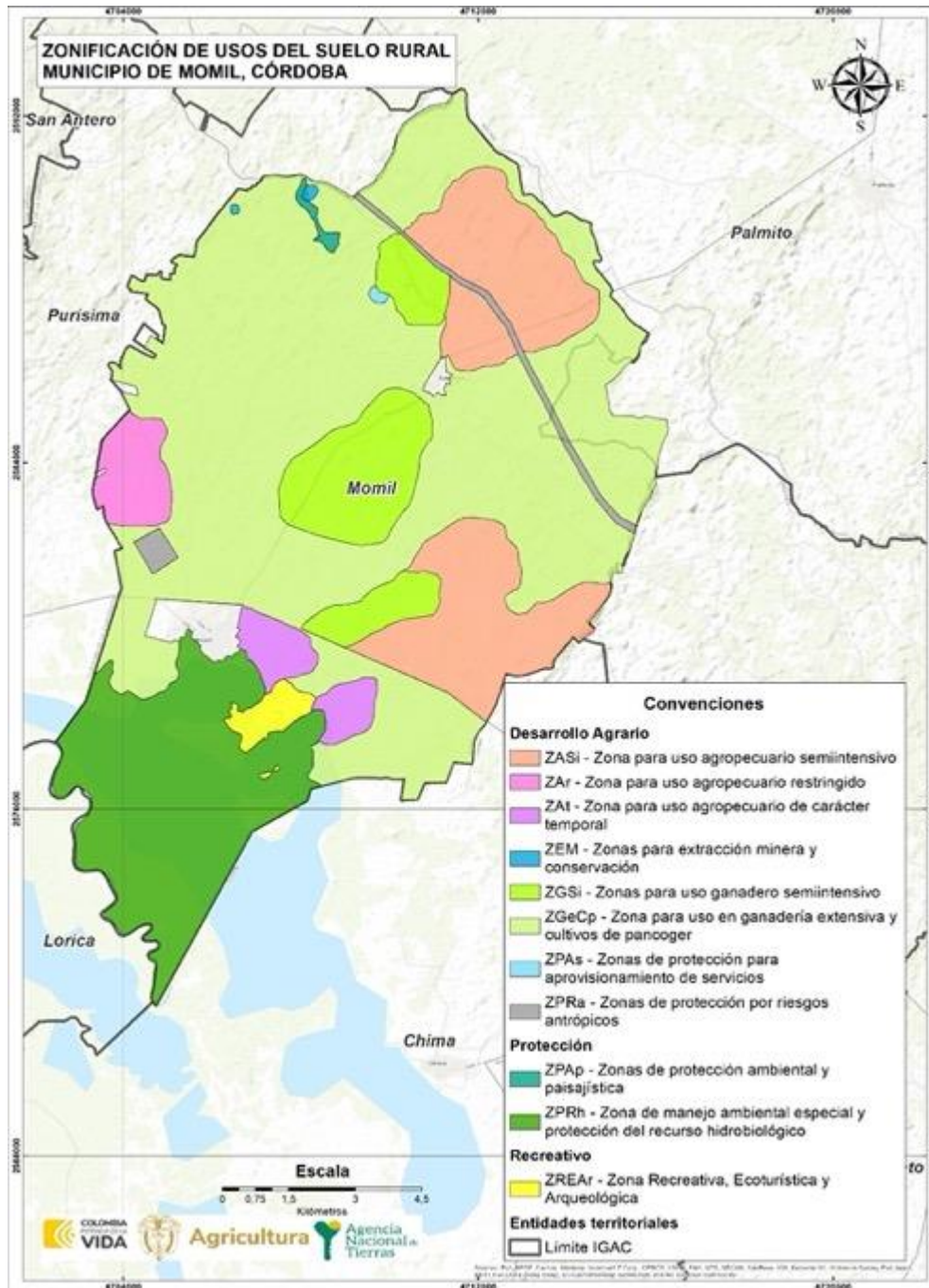
²⁷ Es preciso indicar que, para las subzonas de “Uso agrícola y ganadería intensiva” y “Protección de recursos hídricos (ronda de los arroyos y cuerpos de agua) y zonas de vedas de pesca”; si bien están establecidas en la ficha de análisis del EOT, no fue posible identificarlas dado a que espacialmente no se encuentran en el insumo cartográfico aportado por el ente municipal.

²⁸ La cifra total de predios es producto de una sumatoria espacial al igual que el área de subzonas, ya que hay uno o muchos predios con una misma subzona.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

verificar la existencia de posibles prohibiciones o restricciones que puedan ser contrarias a la explotación sostenible de las actividades económicas previstas.

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Momil



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Momil. Acuerdo N.º 006 de julio 19 de 2001. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial, el municipio se divide en una cabecera municipal y un área rural que incluye cinco corregimientos, cada uno con varias veredas, además de un área natural que abarca la Ciénaga Grande, destacando que esta es la de mayor área, con 2.501,44 ha, seguido de la vereda Sabaneta, la cual posee 20.53,93 ha. Esta información se detalla en la siguiente tabla:

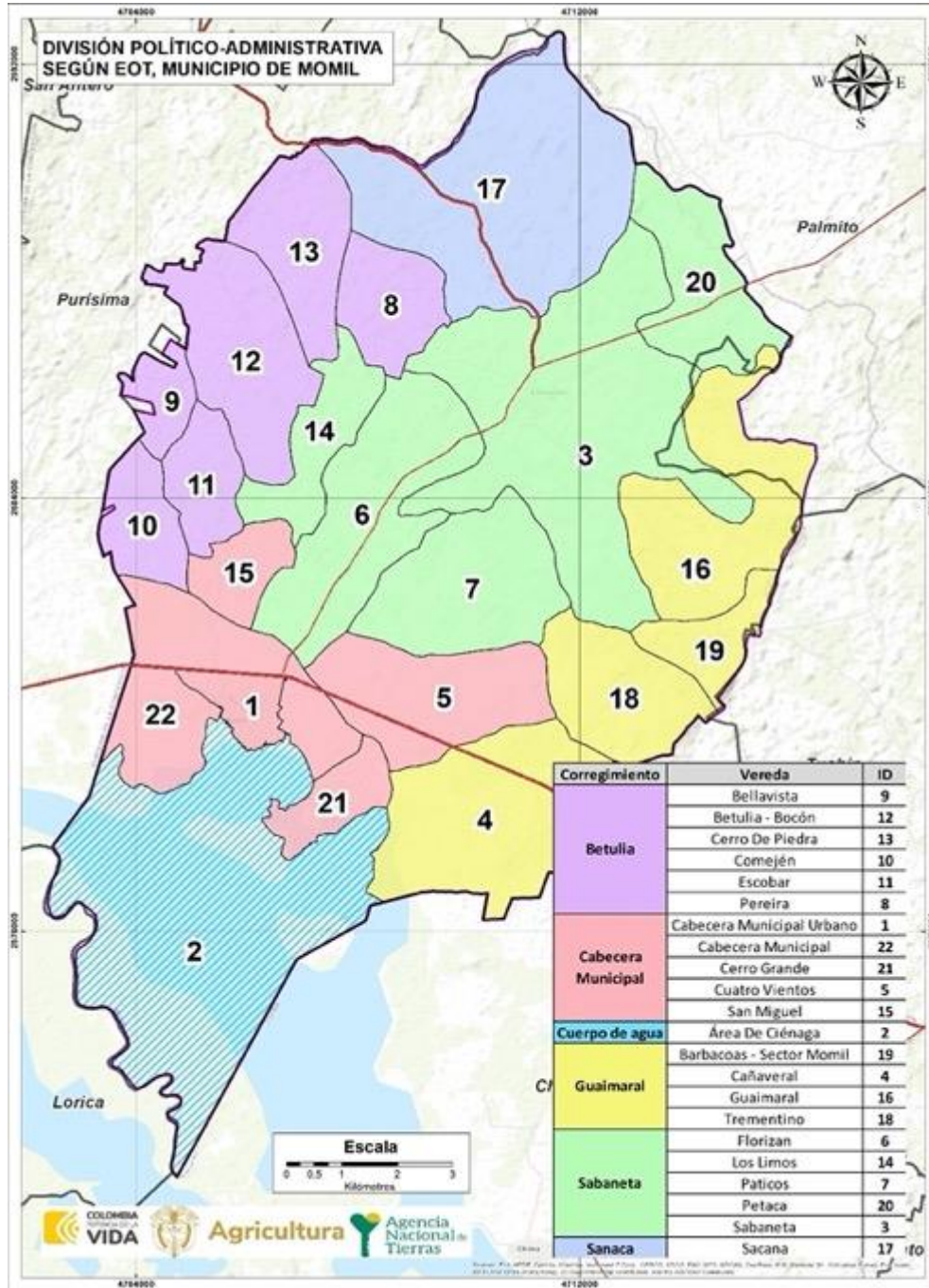
CORREGIMIENTO ²⁹	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (HA)	PORCENTAJE
Betulia	Pereira	370,58	2,29
	Bellavista	171,88	1,06
	Comején	294,84	1,82
	Escobar	288,14	1,78
	Betulia-Bocón	739,91	4,56
	Cerro de Piedra	518,80	3,20
	Los Limos	378,52	2,33
Cabecera Municipal	Cabecera Municipal	843,61	5,20
	Cuatro Vientos	707,97	4,37
	San Miguel	235,10	1,45
	Cerro Grande	233,45	1,44
	Cabecera municipal urbano	169,44	1,04
Cuerpo de agua	Área de ciénaga	2.501,44	15,42
Guaymaral	Cañaveral	1.051,19	6,48
	Guaymaral	900,62	5,55
	Trementino	557,67	3,44
	Barbacoas-Ser Momil	257,69	1,59
Sabaneta	Sabaneta	2.053,93	12,67
	Florizan	965,02	5,95
	Paticos	768,07	4,74
	Petaca	568,96	3,51
Sacana	Sacana	1.640,36	10,11
TOTALES			100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Momil, Acuerdo N.º 006 de julio 19 de 2001. Septiembre 2024.


²⁹ Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio de Momil.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Momil. Acuerdo N.º 006 de julio 19 de 2001. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CORREGIMIENTO ³⁰	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Betulia	Pereira	370,58 ha	2,29 %
	Bellavista	171,88 ha	1,06 %
	Comején	294,84 ha	1,82 %
	Escobar	288,14 ha	1,78 %
	Betulia-Bocón	739,91 ha	4,56 %
	Cerro de Piedra	518,80 ha	3,20 %
	Los Limos	378,52 ha	2,33 %
Cabecera Municipal	San Miguel	235,10 ha	1,45 %
	Cabecera Municipal	843,61 ha	5,20 %
	Cuatro Vientos	707,97 ha	4,37 %
	Paticos - Pereira	768,07 ha	4,74 %
	Cerro Grande	233,45 ha	1,44 %
Cabecera municipal urbano	Cabecera municipal urbano	169,44 ha	1,04 %
Cuerpo De Agua	Área de ciénaga	2.501,44 ha	15,42 %
Guaymaral	Cañaveral	1.051,19 ha	6,48 %
	Guaymaral	900,62 ha	5,55 %
	Trementino	557,67 ha	3,44 %
	Barbacoas-Ser Momil	257,69 ha	1,59 %
Sabaneta	Sabaneta	2.053,93 ha	12,67 %
	Pisa Bonito	965,02 ha	5,95 %
	Petaca	568,96 ha	3,51 %
Sacana	Sacana	1.640,36 ha	10,11 %
TOTALES			100%

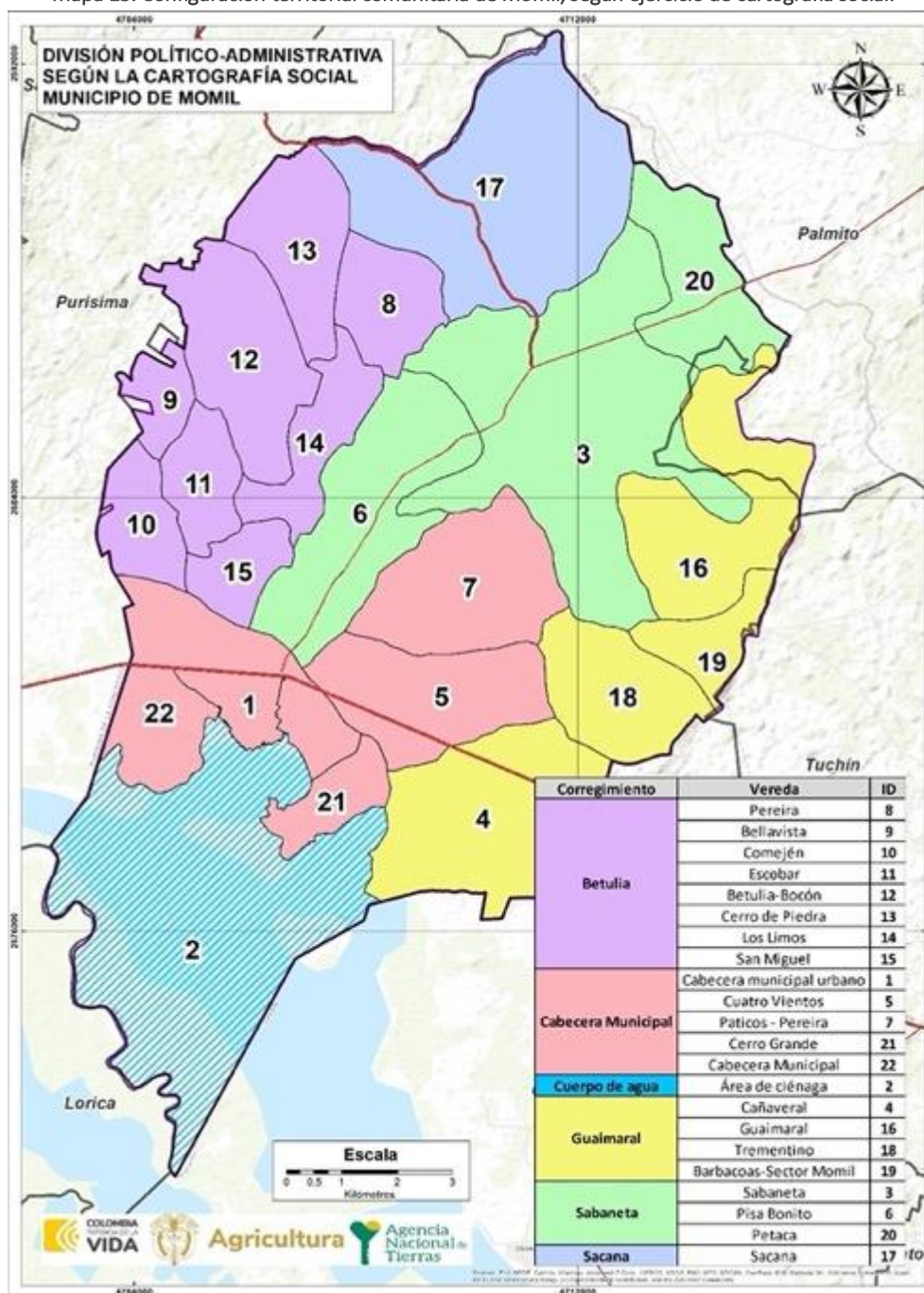
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 10 de octubre del 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio coincide parcialmente con la distribución político-administrativa vigente. Los ajustes realizados por la comunidad se refieren a la pertenencia de las veredas a los corregimientos. Tal es el caso de la vereda San Miguel, que fue reubicada en el corregimiento La Betulia, mientras que anteriormente hacía parte de la cabecera municipal. Asimismo, según lo señalado por la comunidad, la vereda Patitos-Pereira ahora forma parte de la cabecera municipal, y la vereda Pisa Bonito pertenece al corregimiento Sabaneta. En este sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 22 veredas, 5 corregimientos y un cuerpo de agua, conocido como la zona de ciénaga.


³⁰ Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Momil, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 10 y 11 del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, los centros poblados rurales³¹ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.


En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del DANE y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Betulia		X	6,05		X	X		x	
Betulia	X		1,5		X	X		x	
Guaymaral		X	7,96		X	X		x	
Guaymaral	X		1,17		X	X		x	
Sabaneta	X		31,96	X		X		x	
Sacana		X	3,63		X	X		x	
Sacana	X		1,11		X	X		x	
Trementino		X	3,42		X	X			x

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Momil. Acuerdo N.º 006 de julio 19 de 2001. Septiembre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial del EOT, la población reconoce como caseríos que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial. Estas son San Mateo y Lagualidita, dentro de lo que en el EOT se denomina la vereda Comején.

³¹ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³²

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay dieciocho (18) UFH de referencia distribuidas en tres mil ochocientos treinta y seis (3.836) predios³³. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 14 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Momil, Córdoba) y el Anexo denominado (20241003_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_23464).

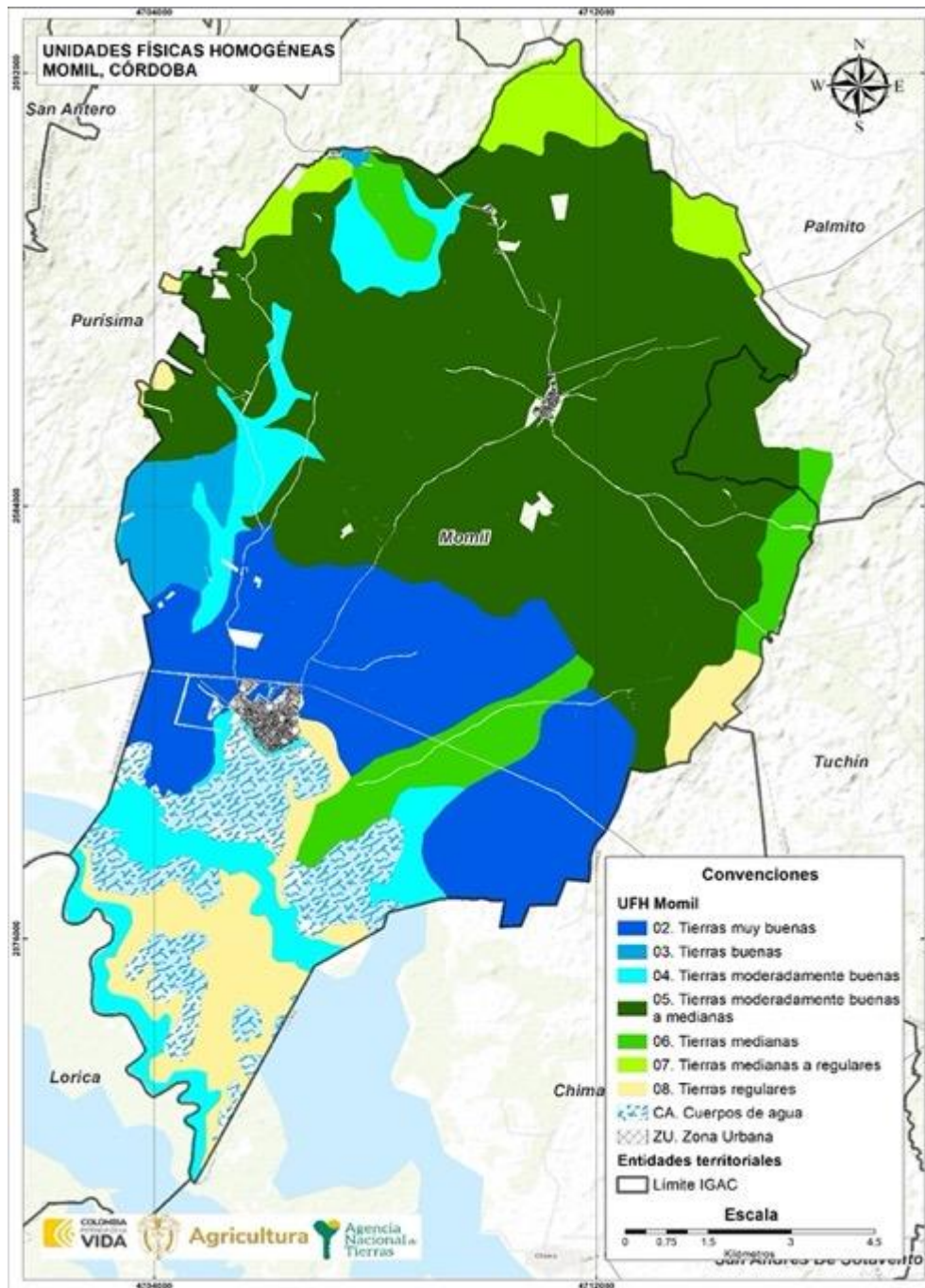
³² Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.


³³ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Momil, Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 (UPRA-ANT 2022). Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.044 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 160 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 105 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 779 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	1.874	7,62%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	142	4,28%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	302	10,46%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	630	16,82%
Sin limitaciones	1.396	60,81%
TOTALES	34	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022. Octubre 2024


Se resalta que el 60,81% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 76,23% corresponde a tierras muy buenas, tierras buenas, tierras moderadamente buenas y tierras moderadamente buenas a medianas y el 16,15% corresponde a tierras medianas, tierras medianas a regulares, y tierras regulares. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 12.873,16 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 68,03% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,42% a cultivos transitorios, 0,93% a cultivos permanentes y 30,62% a áreas agrícolas heterogéneas. (20241003_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_23464).

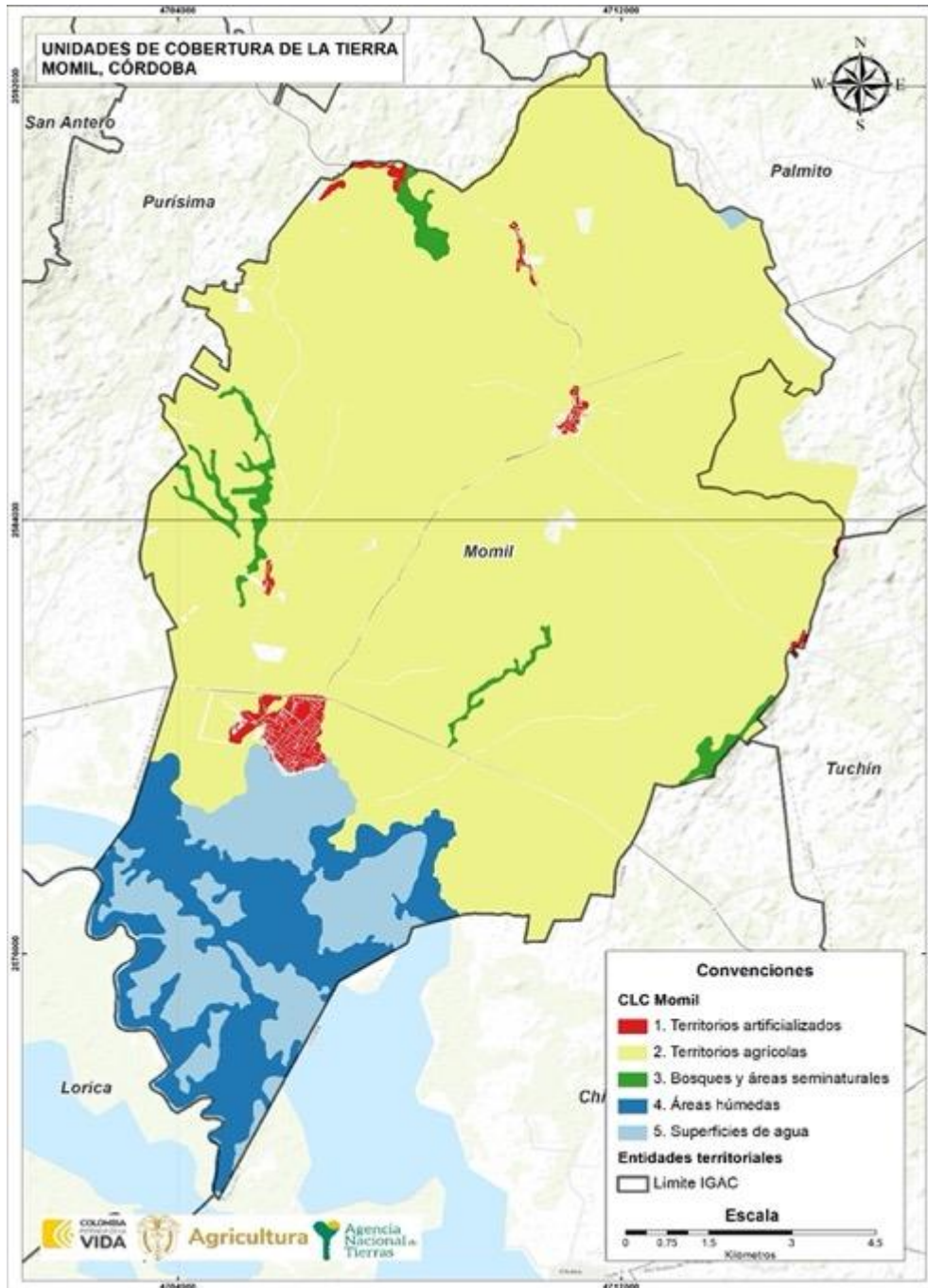
³⁴ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 13.779 ha, de los cuales el 80,7% correspondió a cultivos transitorios y el 19,3% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 14.929 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 14.929 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado (20241003_ANEXO_2_DETALLADO_EVA2023_23464).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Momil, Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000 (IDEAM, 2018). Octubre 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Córdoba, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa 3 “Formalización de la propiedad rural soporte de la productividad y competitividad”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad e imperfección en la propiedad rural, como mínimo en un 30%, por lo que el POSPR del municipio Momil contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 20.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
(en blanco)	7	0,00%
Aptitud indeterminada	36	0,32%
Apto	1.353	75,21%
Apto condicionado	2.763	6,85%
Áreas restringidas	793	17,62%
Total	35	100%


FUENTE: elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020). Octubre 2024

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Momil, que 27 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 4 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 3 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii)

³⁵ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Momil - Córdoba y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.


NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 3 DE CIÉNAGA	Comprende los municipios de: Lórica, Momil, Purísima, Ciénaga de Oro y Chima.	Única	20	27	Sin linderos definidos
		Tierras influenciadas por proximidad a Ciénaga Grande	5	25	

FUENTE: elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).
Otubre 2024

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Momil con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

Agricultura:

- Los suelos en la ciénaga se destinan principalmente a cultivos de yuca, maíz, arroz, y ñame, siendo la yuca el cultivo más extendido en la región. Aproximadamente el 50% del suelo agrícola se dedica a la yuca, seguido por el maíz con un 25%, el ñame con 10%, y el arroz en menor proporción con 15%.
- La tierra donde se cultiva no siempre es propiedad de los agricultores, ya que muchos arriendan o buscan acuerdos para acceder a estas áreas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- La producción de yuca puede generar alrededor de 600 bolsas por hectárea, con cada bolsa pesando entre 60 y 70 libras, aunque los precios de venta varían según la oferta y demanda, promediando alrededor de \$14.000 por bolsa.

Ganadería:

- La ganadería es una actividad significativa en términos económicos, aunque de acuerdo a la percepción de quienes participaron en la cartografía social, está mayoritariamente controlada por terratenientes. Se menciona que el inventario bovino en la región puede oscilar entre 18.000 y 20.000 cabezas de ganado. Aunque la ganadería es una actividad de gran peso, de acuerdo a los participantes en los ejercicios de cartografía social, está concentrada en manos de unos pocos propietarios, lo que crea una división entre los grandes ganaderos y los pequeños agricultores.
- La avicultura también está creciendo en la región, con una importante actividad en el manejo y comercialización de aves.


Pesca:

- La pesca en la ciénaga es otra actividad económica fundamental, pero está en manos de pequeños productores, quienes viven directamente de la pesca en esta área. Se menciona que son en su mayoría personas de bajos ingresos, lo que contrasta con la ganadería, que está más centralizada en las personas con más recursos económicos.

Debido a las limitaciones de acceso a la tierra y los pocos recursos, muchos campesinos practican cultivos asociados, donde en la misma parcela se siembra yuca, ñame, y maíz. Esta práctica se realiza por necesidad, ya que no cuentan con suficiente terreno para especializarse en un solo cultivo, maximizando así el uso de la tierra disponible.

En relación con los mercados locales, se puede afirmar que el principal mercado para las líneas agrícolas es el de intermediarios, quienes comercializan los productos como la yuca, maíz, arroz y ñame en regiones como Cartagena y Barranquilla. Por otro lado, el mercado para las líneas pecuarias, como la ganadería bovina y la avicultura, está más enfocado en las redes de distribución nacionales e internacionales que manejan grandes volúmenes de carne y aves, controlados principalmente por los grandes terratenientes.

Los productos agrícolas que alcanzan mercados regionales suelen ser la yuca y el maíz, así como los productos pecuarios, como la carne bovina y el pollo, que también se comercializan a nivel regional. También es relevante destacar la actividad

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

minera en el sector de Sacana, donde la explotación de piedra caliza ha sido una práctica económica desde hace varios años en la sierra “sacanita”.

9 CARACTERIZACIÓN DE AREAS RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

En el municipio de Momil se observa una amplia participación comunitaria, con un conjunto diverso de actores rurales comprometidos en el desarrollo de su territorio. Este apartado busca identificar y analizar a los actores involucrados en el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), reconociendo que estos son quienes, mediante acciones colectivas o individuales, pueden facilitar o dificultar el desarrollo del POSPR.


Identificación de Actores Rurales

En el municipio de Momil, los actores rurales identificados son:

Población campesina: Está representada por los líderes y lideresas de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de cinco veredas, quienes desempeñan un papel fundamental en articular las necesidades y demandas de sus comunidades. Además, muestran un gran interés en el acceso, la regularización y la formalización de tierras. Cabe señalar que en el municipio de Momil solo cinco JAC están activas, ya que algunas veredas carecen de estas juntas, o bien, debido a la alta presencia de población indígena en el municipio, es el Cabildo quien asume la representación veredal.

Organizaciones campesinas: Compuestas por asociaciones que representan los intereses de los pequeños productores rurales, contribuyendo al fortalecimiento de las actividades económicas en la comunidad.

Entre las organizaciones locales destacan la Asociación Multiactiva de Agricultores y Ganaderos de Momil (Asomagan), la Asociación Multipropósito de Florizan, la Asociación de Productores Agrícolas de Sabaneta Momil (Asprosabmo), la Asociación de Mujeres Expendedoras de Carne de Pescado (Amecpem) y la Asociación para el Desarrollo Económico, Social y Sostenible de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Momil (Asopamol), entre otras. Estas asociaciones representan los intereses fundamentales de pequeños agricultores, ganaderos, horticultores, pescadores y otros productores rurales, impulsando el desarrollo agrícola y ganadero en la región. Además, buscan que la formalización y, especialmente, el acceso a tierras les permita establecer cultivos de mayor extensión y a largo plazo, ya que el arrendamiento de tierras crea una inestabilidad en su disponibilidad para el cultivo de sus productos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Población indígena: El municipio de Momil cuenta con una considerable presencia indígena, compuesta íntegramente por miembros del pueblo Zenú. Los cabildos identificados en la región son los siguientes:


- Cabildo Indígena Momil Urbano
- Cabildo Indígena San José Cerro Mohán
- Cabildo Indígena Sacana
- Cabildo Indígena Bocón-Betulia
- Cabildo Indígena Cuatro Vientos
- Cabildo Indígena Sabaneta
- Cabildo Indígena Trementino
- Cabildo Indígena Pereira
- Cabildo Indígena Florizan

Es importante señalar que estos cabildos representan tanto la identidad étnica como las necesidades de sus respectivas veredas. En este sentido, los capitanes orientan su labor hacia la representación de su comunidad indígena y veredal. Y en ese sentido sus intereses frente al ordenamiento son tanto desde su comunidad étnica como desde su comunidad veredal.

Población afrocolombiana: La comunidad afrocolombiana en Momil está representada por el Consejo Comunitario Afrocolombiano de Momil (Coafmol), una asociación que actualmente se encuentra en proceso de consolidación como consejo comunitario. En este momento, su interés se centra en la titulación individual de tierras, no en la titulación colectiva del territorio. Sin embargo, es importante revisar con ellos su disposición a presentar alguna solicitud de constitución ante la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE).

Organizaciones de Mujeres: En el municipio destaca la participación activa de organizaciones de mujeres campesinas, como la Asociación de Mujeres Expendedoras de Carne de Pescado (Amecpem) y Mujeres Rurales. Estas organizaciones muestran un fuerte compromiso con el acceso y la regularización de tierras, especialmente en beneficio de mujeres cabeza de hogar y aquellas interesadas en emprender proyectos en el ámbito rural.

Otras Organizaciones: En el municipio también se encuentran diversas organizaciones que abarcan tanto la zona urbana como rural. Y con una gran interés y movilización participativa, entre ellas se destacan:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Jóvenes Rurales, Organización para el Desarrollo Integral de la Comunidad LGBTIQ+ del municipio de Momil, "Unidos en un Solo Corazón", Asociación de Víctimas: Mesa Corazones Valientes (víctimas de la violencia), Comité Municipal de Adulto Mayor, Organización de Personas con Condición de Discapacidad de Momil (Opedmo), Veeduría Ciudadana Dolientes de mi Pueblo. Con intereses particulares, familiares y comunitarios en relación con el ordenamiento territorial, especialmente en cuanto al acceso y adquisición de tierras para el desarrollo de cultivos.

Organización Social: El municipio de Momil, cuenta con la presencia de un Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR). Como organización clave en toma de decisiones y participación frente a desarrollo rural del municipio.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: una (1) organización de base social, cinco (5) Juntas de Acción Comunal (JAC) activas, cinco (5) organizaciones campesinas, nueve (9) cabildos indígenas de la comunidad Zenú y un (1) consejo comunitario de la comunidad afrocolombiana; estas se detallan en la tabla 22.

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía municipal	Municipal	A favor	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística *Gestión catastral o conocimientos afines	Los representantes de la Alcaldía destacan que la oferta de la ANT es de gran relevancia, ya que la formalización de la propiedad no solo beneficia a las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas del municipio al brindarles la oportunidad de regularizar y formalizar sus tierras y asegurar el acceso a ellas, sino que también fortalece la capacidad del municipio para planificar y ejecutar inversiones en infraestructura y servicios públicos. El interés de la Alcaldía en estos procesos subraya la importancia de una coordinación cercana entre la administración y las comunidades rurales, con el fin de garantizar que las decisiones tomadas en el marco del POSPR respondan tanto a las necesidades de las y los habitantes como a los objetivos de desarrollo del municipio.
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal (JAC)	Veredal	A favor	Gestión logística/ comunicación y convocatoria	Durante los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio, los líderes y lideresas de las Juntas de Acción Comunal (JAC) expresaron su apoyo a la formulación y futura implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Este respaldo es especialmente significativo, ya que, además de la alta informalidad en la tenencia de la tierra, el municipio enfrenta desafíos en el acceso a la tierra para la población campesina.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociaciones Agro-campesinas	Veredal	A favor	comunicación y convocatoria	Para estas pequeñas organizaciones campesinas de Momil, la prioridad es lograr la formalización y regularización de las tierras en el municipio. Esto les permitiría acceder a programas de apoyo dirigidos al sector agro productivo al que pertenecen. Es importante aclarar que en estas organizaciones no se ven representados los grandes ganaderos del municipio.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Consejo Comunitario Afrocolombiano de Momil (Coafmol)	Municipal	Neutro	comunicación y convocatoria	El consejo comunitario mostró interés en la titulación individual de los territorios más que en la colectiva. Sin embargo, es importante retomar las conversaciones con el consejo al momento de la implementación.
Cabidos Indígenas	Veredal	A favor	comunicación y convocatoria	Los cabidos indígenas están interesados en la titulación colectiva de predios a través de la modalidad de oferta por parte de la DAE, por lo que es fundamental continuar con el seguimiento de este proceso.
Otros				
Otras Organizaciones Diversas	Vereda Municipal	A favor	comunicación y convocatoria	Aunque algunas organizaciones no tienen una relación directa con la tierra o el ordenamiento social territorial del municipio, muchos de sus integrantes han manifestado interés en participar y contribuir en la formulación y posible implementación del POSPR municipal.
Organizaciones de mujeres				
Mujeres Rurales		A favor	comunicación y convocatoria	Estas organizaciones, por su estructura, mantienen una relación directa con las mujeres campesinas del municipio, quienes manifiestan un gran interés en el acceso y la regularización de tierras para mujeres cabeza de hogar o aquellas que desean emprender en el ámbito rural.
Asociación de Mujeres Exendedoras de Carne de Pescado (AMECEPEM)	Municipal	A favor/Alta	Gestión logística	Préstamo de espacios, convocatoria y otros
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social el 10 y 11 de octubre 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Momil; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.


TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Ocupación de Tierras	Terratenientes y campesinos	Ganaderos con predios cercanos a la ciénaga han comenzado a cercar áreas que forman parte de ella, apropiándose de estos terrenos. Esta situación genera un conflicto, ya que varios campesinos sin tierra ni títulos utilizan partes de la ciénaga para cultivar, especialmente patilla durante la temporada de ese cultivo, lo que agrava el problema.	Potencial	Ciénaga de Momil
Ambiental	Comunidad indígena de Sacana y título minero de la sierra chiquita	En el municipio, se identifica una problemática ambiental en las veredas Sierra chiquita y Sacana, donde se ha reportado el desplazamiento de animales endémicos. En la vereda Sierra chiquita, la empresa Tanuri ha estado realizando actividades de explotación de piedra caliza, lo que ha generado preocupación entre los habitantes debido a la emisión de cenizas y polvo, que no solo podría impactar el ecosistema local, sino que también podría afectar las condiciones de salud de la población. La comunidad indígena de Sacana ya ha interpuesto demandas hacia la empresa, sin embargo, no hay respuestas.	Manifiesta	Sierra Chiquita en la vereda Sacana
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social el 10 y 11 de octubre 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a los aspectos operativos, la cartografía social revela información importante sobre la comunicación y el transporte en la comunidad. Actualmente, no cuentan con una estación de radio local ya que están cerradas, lo que lleva a la población a sintonizar emisoras nacionales como Olímpica por lo que no es usual que se transmita información por este medio. Las emisoras más escuchadas incluyen Olímpica, La Costeña, La Piragua y Vida, siendo las horas de la mañana el momento en que la comunidad sintoniza más frecuentemente para informarse sobre noticias. Para recibir información sobre asuntos municipales y corregimentales, el perifoneo es un método esencial para notificar noticias importantes. En las áreas cercanas al casco urbano, se utiliza el perifoneo en motocicleta, mientras que en zonas de más difícil acceso se emplean burros o caballos. La comunidad destaca la relevancia del perifoneo para mantenerse informada.

La conectividad de las señales de celular es buena en las zonas corregimentales y el medio de comunicación más utilizado es el teléfono celular, especialmente a través de mensajes o audios por la aplicación WhatsApp. En Sabaneta, Tigo es la red móvil con mayor cobertura, aunque en veredas como Sacana y Cuatro Vientos, Claro y Movistar son las más utilizadas; en la vereda Betulia, la red más común es WOM. Además, la comunidad opina que las publicaciones en redes sociales como Facebook y los estados de WhatsApp son más efectivas.

Es recomendable que se fomenten medidas específicas para promover la paridad de género y garantizar la participación de todos los grupos poblacionales en las actividades comunitarias. Se sugiere establecer un plan de acción que incluya la formación de grupos de trabajo mixtos, donde tanto hombres como mujeres puedan contribuir equitativamente. Además, sería beneficioso utilizar una variedad de métodos de comunicación, como redes sociales, perifoneo y reuniones informativas, para asegurar que todos los sectores, incluidos jóvenes, adultos y personas mayores, estén adecuadamente convocados y puedan expresar sus inquietudes y propuestas. Es importante considerar la implementación de apoyos adicionales para facilitar la participación de grupos menos representados, como los adultos mayores y las personas con discapacidad. Por último, se recomienda llevar a cabo evaluaciones periódicas de la efectividad de estas estrategias para realizar ajustes que fortalezcan la inclusión y el diálogo dentro de la comunidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³⁶. En el caso de Momil se identifican las expuestas en la Tabla 24 y el Mapa 16 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Momil, Córdoba):


FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	2.176,98	13,72%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 2.176,98 hectáreas representados en tan solo el 13,72% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT_2001. Octubre 2024			

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un *“Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país”* (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

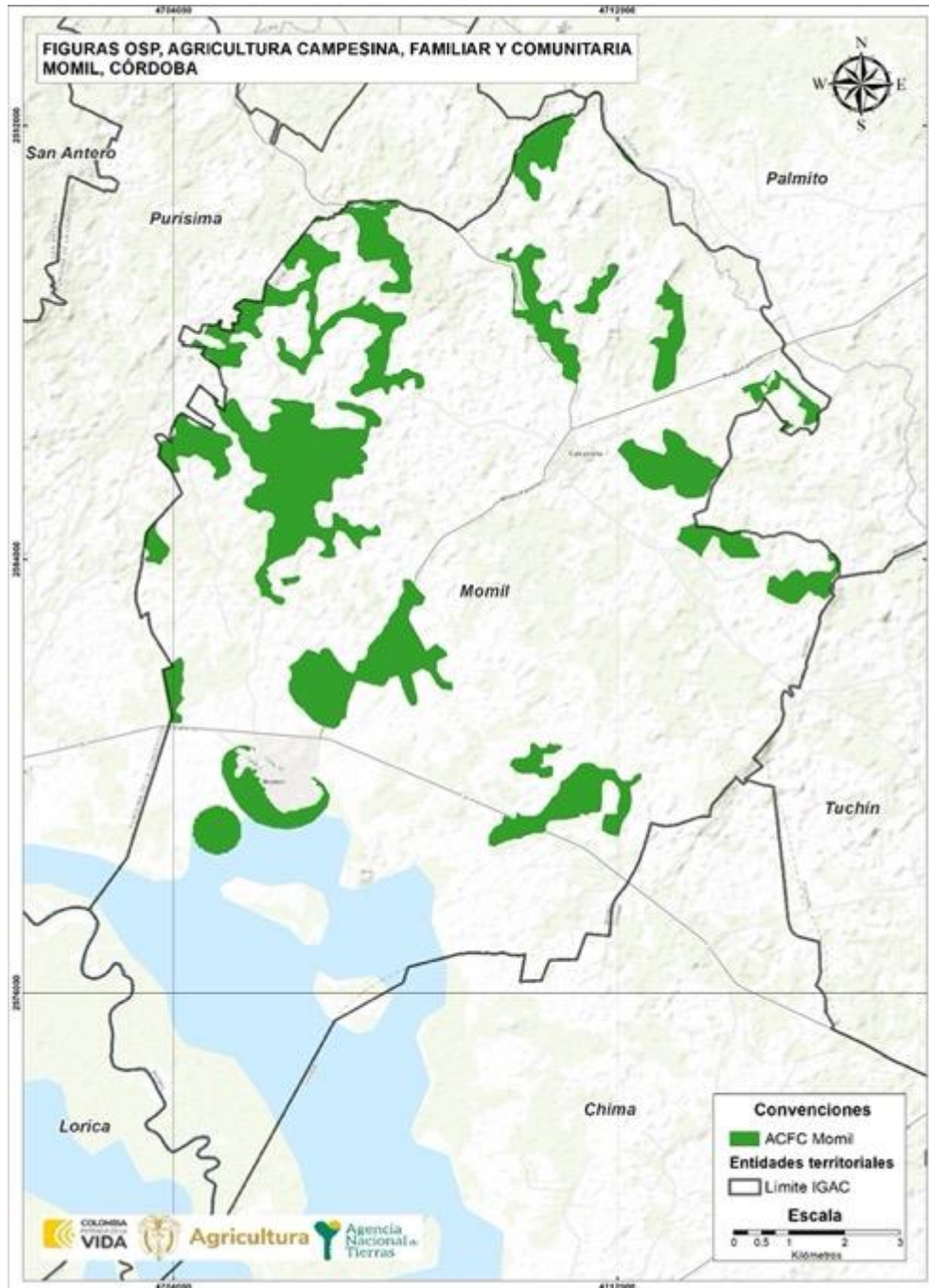
³⁶ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


La cartografía social proporciona información valiosa sobre la Unidad Agrícola Familiar (UAF), destacando la recurrente preocupación de los campesinos por la falta de tierra propia. En las mesas de trabajo, se mencionó que muchos de ellos deben arrendar terrenos durante las temporadas de siembra para llevar a cabo sus cosechas o recurrir a predios de la ciénaga de manera informal para cultivar productos como patilla, ñame, yuca y maíz. Aquellos que cuentan con un terreno adjudicado informan que la superficie más grande es de 2,500 metros cuadrados, aunque también se reportan propiedades que oscilan entre 400 y 800 hectáreas en manos de un único propietario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Momil, Córdoba.




FUENTE: elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). EOT_2001. Octubre 2024.

		PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		POSPR-F-003
		FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		6
		PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		13/10/2023

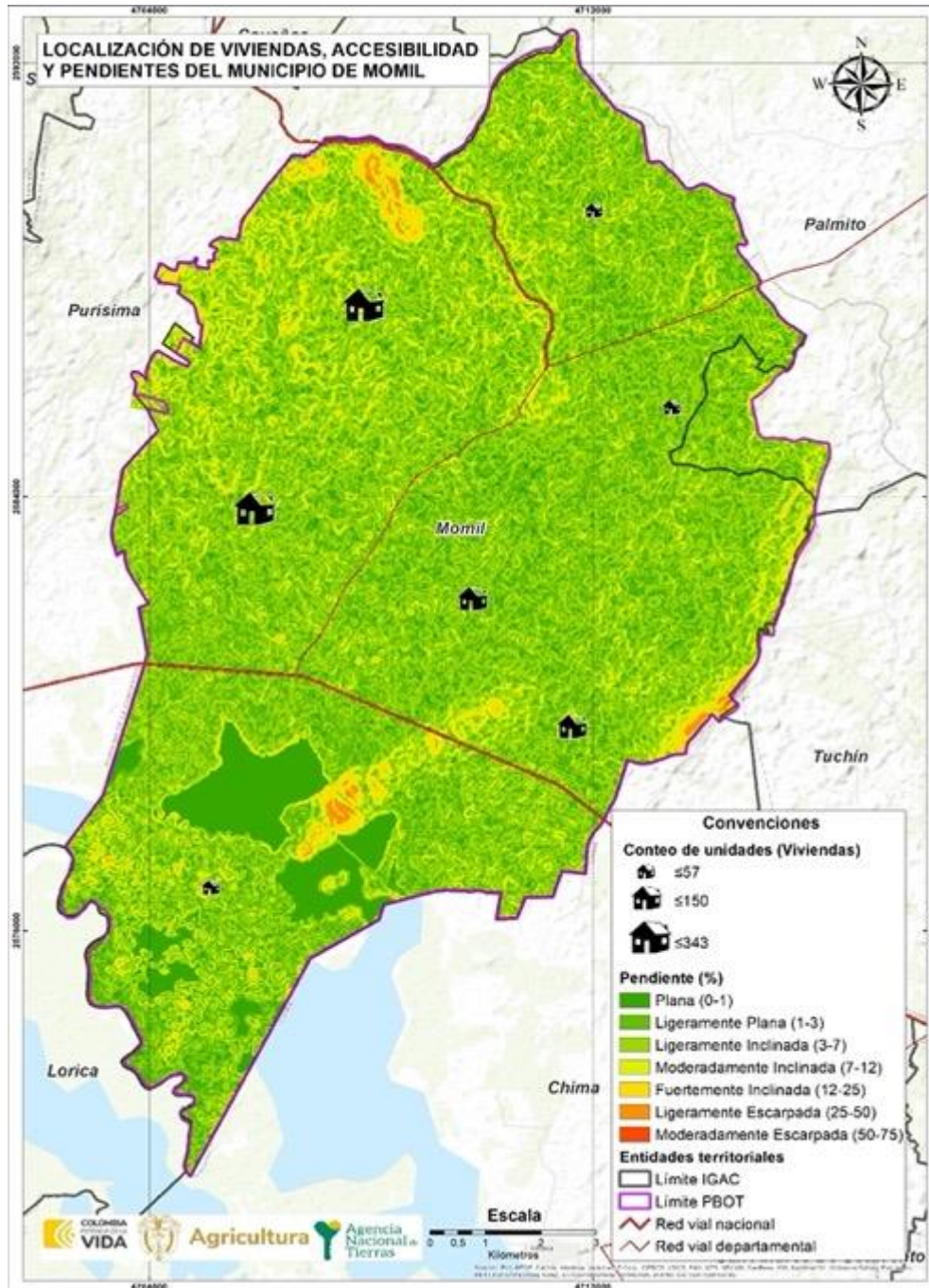
11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

Para analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de información de cantidad de viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).


En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al occidente del municipio, tal como se observa a continuación:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio de Momil- Córdoba



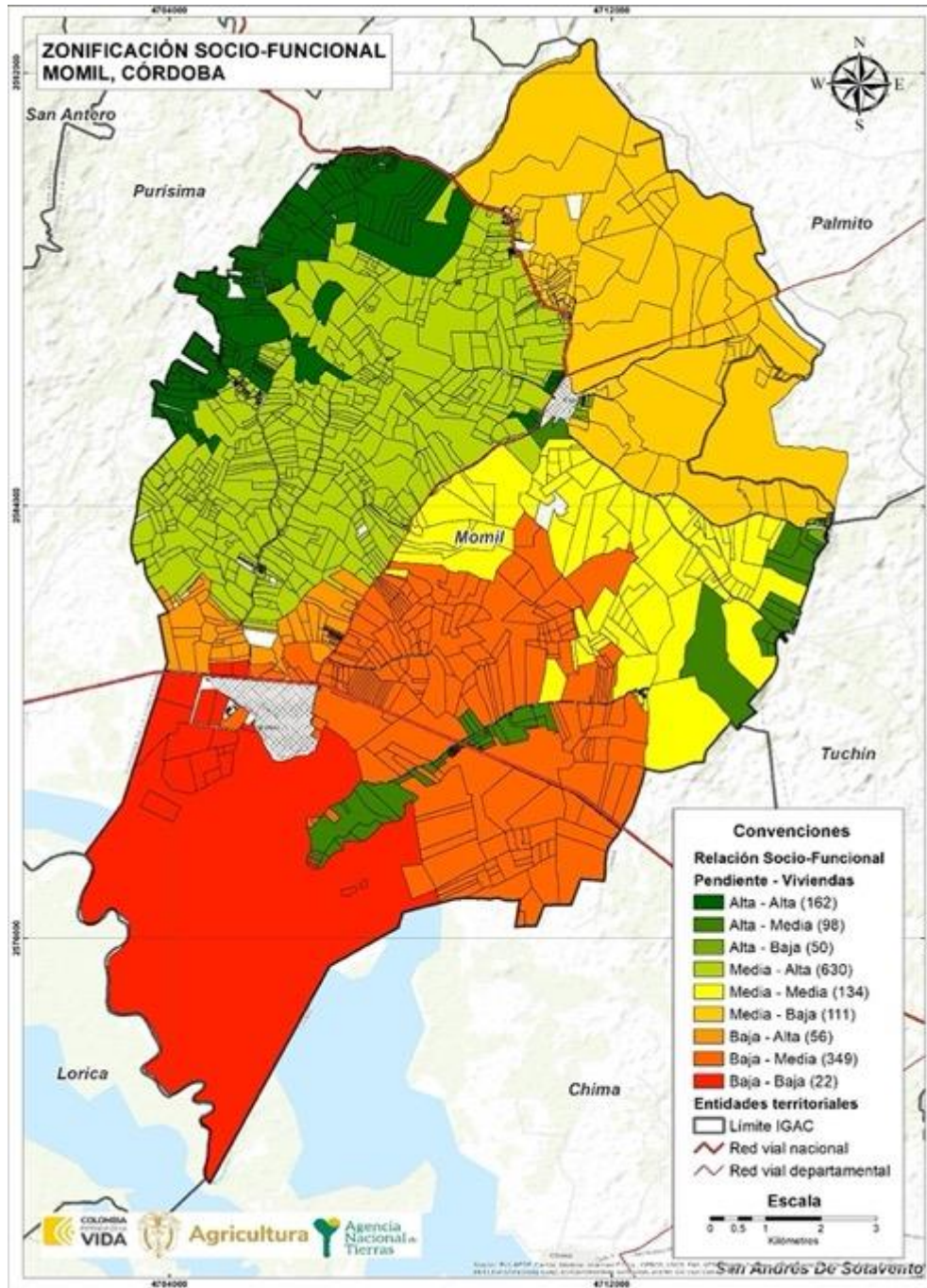
FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Septiembre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente inclinada (3% - 7%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro occidental hacia la zona centro oriental, tal como se observa a continuación:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Momil- Córdoba



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Momil tiene una población que alcanza las 21.094 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

del municipio con un total de 12.240 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 8.854 personas.


POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	12.240
Total, población en el área rural	8.854
Total, población en el municipio	21.094
Total, mujeres	10.597
Total, hombres	10.497
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	9.536
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	753

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,21% de la población son mujeres, frente a un 49.76% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Sin Corregimiento_s4	Bellavista	18	12	30
	Betulia	35	24	59
	Cerro Piedra	18	15	33
	Cuatro Vientos	11	10	21
	Escobar	8	5	13
	Florizan	24	21	45
	Los Limos	14	14	28
	Patico	2	3	5
	Pereira	63	54	117
	San Mateo	1	2	3
	San Miguel	16	11	27
	Sin Vereda	41	45	86
Trementino	2	3	5	
Guaymaral	Sin Vereda	148	146	294
Sabaneta	Pereira	2	2	4
	Petaca	5	5	10
	Sin Vereda	685	745	1.434
Sacana	Sin Vereda	573	543	1.116
Sin Corregimiento	Barbacoa	3	10	13
	Bellavista	78	87	165
	Betulia	193	199	392
	Cañaveral	9	7	16
	Cerro Piedra	59	76	135
	Cuatro Vientos	52	63	115
	Escobar	36	32	68
	Florizan	175	165	340
	Los Limos	90	80	170
	Patico	12	9	21
	Pereira	146	128	274
	San Mateo	31	23	54
	San Miguel	81	86	167
	Sin Vereda	5.899	6.132	12.031
Trementino	62	67	129	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se puede concluir que el municipio de Momil, según el Departamento Nacional de Planeación-DNP 2018, está dividido en tres corregimientos: Guaymaral, Sabaneta, Sacana. Además, se reportan dos categorías adicionales denominadas “Sin Corregimiento S4 y Sin Corregimiento”. Está última concentra la mayor cantidad de población, con 12.031 personas asociadas la vereda “Sin Vereda”, lo que constituye una proporción significativa del total poblacional del municipio. Esta situación podría reflejar áreas rurales sin una estructura clara de clasificación geográfica.

Por su parte, el corregimiento de Sabaneta también presenta una alta concentración de población en la categoría "Sin Vereda", con 1.434 personas, lo que lo convierte en una de las zonas más pobladas dentro del municipio. En el caso del corregimiento de Sacana, la población total asciende a 1.116 personas, distribuidas de manera equitativa entre hombres y mujeres.

En general, la distribución de la población en el municipio es irregular. Algunas áreas, como "Sin Vereda" en Sin Corregimiento y Sabaneta, concentran grandes cantidades de habitantes, mientras que otras, como San Mateo, Trementino y Patico, presentan poblaciones mucho más dispersas y pequeñas. La existencia de categorías como "Sin Vereda" y "Sin Corregimiento" destaca la necesidad de mejorar la categorización geográfica del municipio, lo cual es fundamental para una planificación territorial y demográfica más efectiva.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.


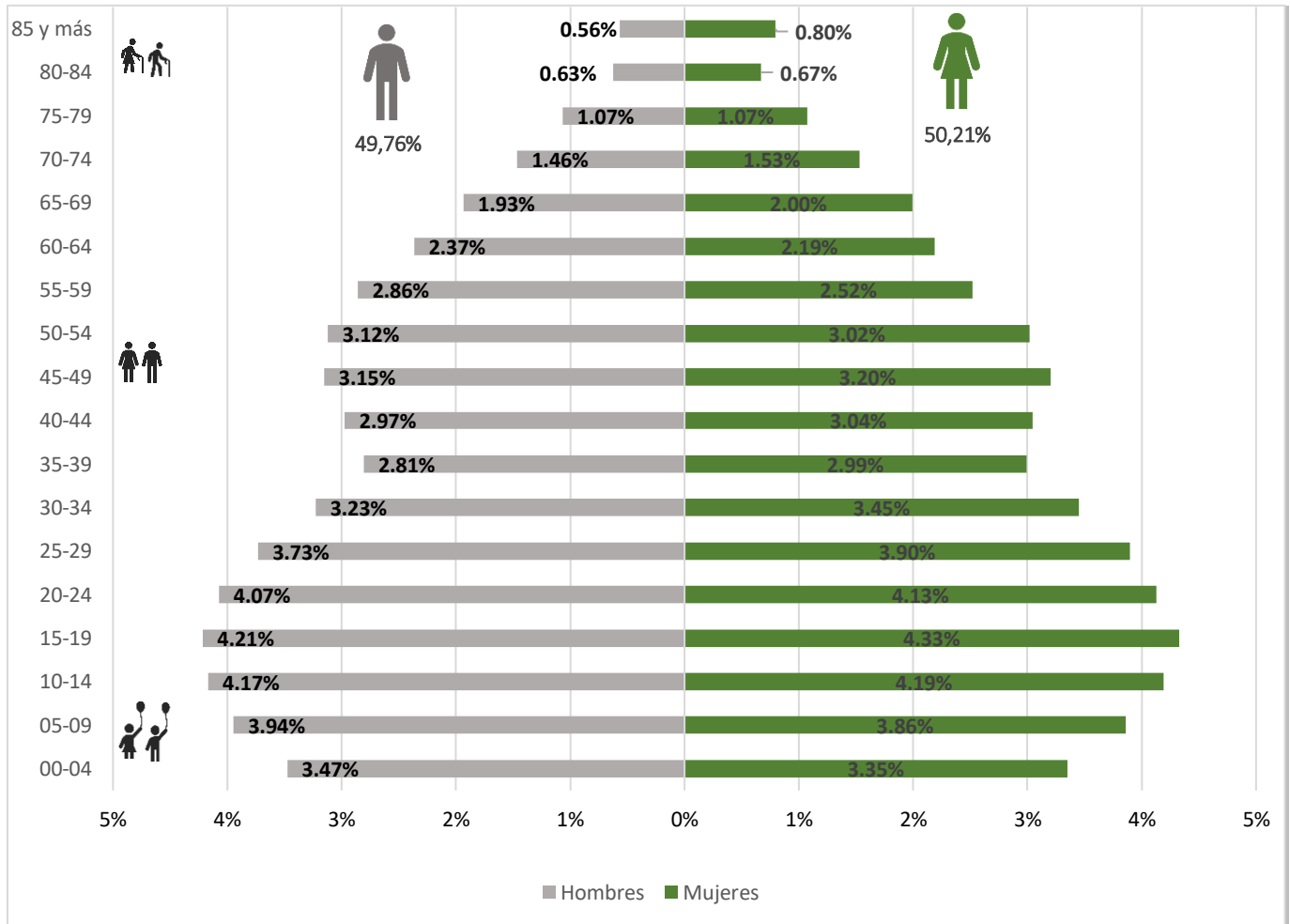

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE MOMIL.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

La pirámide poblacional refleja una composición mayoritariamente joven, caracterizada por una amplia base de personas menores de 15 a 19 años, lo que denota un crecimiento demográfico acelerado. No obstante, se percibe una disminución en el grupo de adultos jóvenes, específicamente entre los 15 y 39 años, lo que sugiere un fenómeno de migración hacia zonas urbanas, o municipios aledaños probablemente motivado por la búsqueda de mejores oportunidades laborales, educativas o de calidad de vida. En las edades más avanzadas, a partir de los 60 años, se observa una disminución progresiva en la proporción de hombres en comparación con las mujeres, un patrón habitual vinculado a la mayor esperanza de vida femenina, influida por factores biológicos y socioeconómicos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

En la región el transporte es principalmente terrestre con un predominio notable de los mototaxis que representan el 90% de la movilidad. Esto se debe a la flexibilidad que ofrecen para transitar por las vías locales, muchas de las cuales están en mal estado y también a la falta de un servicio público municipal e intermunicipal. En contraste, el uso de automóviles es escaso, abarcando solo el 10% del transporte debido a la infraestructura vial deficiente. Los trayectos hacia ciudades cercanas como Montería y Sincelejo se realizan en vehículos particulares, con precios que oscilan entre \$35.000 y \$70.000 para viajes de ida y vuelta o en buses de transporte público que se toman en la vía a Loricá o Coveñas, aunque este desplazamiento no es muy seguro. En el pasado el transporte fluvial fue vital en la actualidad solo lo emplean pescadores, ya que no existe un sistema organizado para el efecto.

Los precios de los mototaxis son accesibles, con tarifas de aproximadamente \$15.000 por trayecto hacia diversas veredas y \$30.000 para un recorrido de ida y vuelta. A pesar de que las distancias más largas, como Guaymaral, implican costos más altos, el uso de motos sigue siendo la opción preferida debido a la escasez de alternativas formales de transporte. Esto refleja una clara dependencia del transporte motorizado en la vida cotidiana de la comunidad.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes de Momil:

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE MOMIL A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Betulia	Pereira	20 a 25 minutos en mototaxi	Pavimentada y en bancada
	Bellavista	20 a 25 minutos en mototaxi	Bancada ³⁷
	Comején	20 a 25 minutos en mototaxi	Bancada
	Escobar	20 a 25 minutos en mototaxi	Bancada
	Betulia-Bocón	20 a 25 minutos en mototaxi	Bancada
	Cerro de Piedra	20 a 25 minutos en mototaxi	Bancada
	San Miguel	20 minutos en mototaxi	Balastro
	Los Limos	15 minutos en mototaxi	Balastro
Cabecera Municipal	Cabecera Municipal	10 minutos varia con las distancias recorridas dentro de la cabecera municipal	Pavimentada
	Cuatro Vientos	10 minutos en mototaxi	Bancada
	Paticos	10 minutos en mototaxi	Bancada
	Cerro Grande	10 minutos en mototaxi	Bancada
Cuerpo de agua	Área de ciénaga	10 minutos en mototaxi	Asfaltada
Guaymaral	Cañaveral	20 minutos en mototaxi	Asfaltada
	Guaymaral	30 minutos en mototaxi	Asfaltada
	Trementino	20 minutos en mototaxi	Placa huella y barranco
	Barbacoas-Sector Momil	20 minutos en mototaxi	Asfaltada

³⁷ Distancia horizontal, medida normalmente al eje entre los extremos exteriores de las cunetas o bordes laterales de una vía.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE MOMIL A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Sabaneta	Sabaneta	20 minutos en mototaxi	Asfaltada con muchos huecos
	Florizan	30 minutos en mototaxi	Bancada
	Petaca	30 minutos en mototaxi	Bancada
	Pisa bonito	30 minutos en mototaxi	Asfaltada
Sacana	Sacana	30 minutos en mototaxi	Pavimentada y en barranco

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social el 10 y 11 de octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Gamarra, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL³⁸	Comportamiento o nivel de riesgo	De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Momil se puede caracterizar como un municipio de baja afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.																																					
HOMICIDIO³⁹	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>3</td><td>1</td><td>4</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td><td>4</td><td>6</td><td>5</td><td>3</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												MINIGRAFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		2	3	1	4	2	0	2	4	6	5	3	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												MINIGRAFICO																										
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023																													
2	3	1	4	2	0	2	4	6	5	3																													
Comportamiento o de la afectación por casos de homicidio	Se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentó un bajo reporte de afectación por el delito, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2021 con 6 reportes, el resto del periodo se observa una tendencia a la disminución en los casos reportados. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																						
EXTORSIÓN⁴⁰	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTORICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>2</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>3</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTORICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												MINIGRAFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		0	2	1	0	0	1	3	1	0	0	0	
	HISTORICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												MINIGRAFICO																										
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023																													
0	2	1	0	0	1	3	1	0	0	0																													
Comportamiento o de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado se encuentran por debajo de la media nacional. El 2019 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 3, sin embargo, el resto del periodo se observan menor número de casos llegando a 2023 con cero reportes. Por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																						

³⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Momil, Córdoba" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Momil, Córdoba" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.








	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MOMIL

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
TERRORISMO 41	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTORICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTORICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
	HISTORICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0																												
Comportamiento de la afectación por terrorismo	se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentó 1 caso en el 2022; razón por la cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																					
SECUESTRO ⁴²	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTORICO CANTIDAD DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTORICO CANTIDAD DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTORICO CANTIDAD DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴³	Categoría AICMA descontamina Colombia	SIN REPORTE DE AFECTACIÓN [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Momil se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como sin reporte de afectación de sospecha por presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴⁴	Incidencia cultivos de uso ilícito	No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">AREAS DE AFECTACION (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	AREAS DE AFECTACION (Ha) (COCA)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0				
AREAS DE AFECTACION (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													

⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Momil, Córdoba" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Momil, Córdoba" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado de Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴⁴ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MOMIL

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO									
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES⁴⁵	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros.	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBON</th> <th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBON	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA
EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO											
ORO	CARBON	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN									
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA									
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS⁴⁶	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.									


FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

El municipio de Momil presenta un contexto de baja afectación en seguridad, con niveles inferiores a la media nacional en delitos como homicidio, extorsión, terrorismo y secuestro, además de ausencia de minas antipersonal, cultivos ilícitos y explotación minera ilegal. No se han emitido alertas tempranas relevantes, lo que favorece la viabilidad de las intervenciones.

La cartografía social no proporciona información sobre la presencia de grupos armados o desplazamientos masivos en un pasado reciente; sin embargo, la población se mostró reacia a responder a estas preguntas. La comunidad reconoce el cobro de extorsiones a las comunidades más alejadas como Guaymaral y Sacana. Además, reconoce que en el municipio hay población proveniente de otros municipios que han sido más afectados por la presencia de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en municipios vecinos.

⁴⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Momil, Córdoba. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

⁴⁶ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Momil, Córdoba. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁴⁷ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁹	1.599	15.824,24 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	13	38,91 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	4	124,91 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁵⁰	964	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	7	377,39 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵¹	10	17,18 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana)	23	37,10 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	-	-


⁴⁷ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁴⁸ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2006. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 18 años atrás en el municipio de Momil, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁹ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁵⁰ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵¹ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	2.581 ⁵²	15.863,15 ha
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	151 ⁵³	2.815,69 ha
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	540 ⁵⁴	9.534,52 ha
	NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	1.890 ⁵⁵	3.512,94 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁵⁶ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Momil, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
Zona Relativamente Homogénea No. 3 de Ciénaga	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 20ha)	1.456	5.165,94 ha	32,26%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (20-27 ha)	51	1.168,43 ha	7,37%
	Número de predios con área superior a la UAF (>27 ha)	105	9.528,78 ha	60,07%
	TOTAL	1.612	15.863,15 ha	100%⁵⁷

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

⁵² Dentro de este filtro, existen 969 predios sin espacializar, por lo que el área corresponde a 1.612 predios espacializados.


⁵³ Dentro de este filtro, no existen predios sin espacializar, por lo que el área geográfica solo corresponde a los espacializados.

⁵⁴ Dentro de este filtro, no existen predios sin espacializar, por lo que el área geográfica solo corresponde a los espacializados.

⁵⁵ Dentro de este filtro, solo 969 predios no tienen correspondencia espacial, por lo que no disponen de área geográfica

⁵⁶ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

⁵⁷ El área de la cobertura geográfica del municipio de Momil según el IGAC es de 15.814,28 ha, por lo que la cifra porcentual es de 100,3%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵⁸, se identificaron 105 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.075	7.479	458	7.155	79	1.228	1.612	15.863,15
NO ESPACIALIZABLES	583	-	385		1		969	-
TOTAL, PREDIOS NJ	1.658	7.479	843	7.155	80	1.228	2.581	15.863,15

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

⁵⁸ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACILIZABLES	789	5.783,82	170	3.140,27	574	5.710,83	79	1.228,23	1.612	15.863,15
NO ESPACILIZABLES	-	-	35	-	42	-	892	-	969	-
TOTAL, PREDIOS CJ	789	5.783,82	205	3.140,27	616	5.710,83	971	1.228,23	2.581	15.863,15

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	505	1.026	1531	6.891,50
FORMALIZACIÓN	35	166	201	3.039,42
PROCESOS AGRARIOS	41	35	76	200,98
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	-	6	6	0,42
DAE ACCESO PROPIEDAD	-	-	-	-
DAE SEGURIDAD JURIDICA	-	20	20	919,36
POR DETERMINAR	347	75	422	972,61
NO OBJETO DE OSPR	1	-	1	-
GESTIÓN CATASTRAL	40	284	324	3.838,86
TOTAL	969	1.612	2.581	15.863,15

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.


De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 73⁶⁰ predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁶¹ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero

⁵⁹ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁶⁰ Es preciso indicar que, al hacer la consulta en el universo rural, se registraron 74 cruces con el universo SU 288, encontrándose un FMI repetido (146-28515), por lo tanto, se totalizan 73 registros.

⁶¹ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada⁶²:

No. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
146-24642	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	15/07/1996	LORICA – JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-27312	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	2/02/1998	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-29128	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	17/09/1999	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-31757	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	9/06/2002	LORICA - JUZGADOCIVIL CIRCUITO MOMIL
146-32051	0,754	VUR	14/06/2002	LORICA - JUZGADO.CIV.CIRCUITO MOMIL
146-32900	0,0065	IGAC	18/12/2002	LORICA – JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-33075	0,0075	VUR	12/03/2003	LORICA – JUZGADO CIVIL CIRCUITO MOMIL
146-33076	0,7	VUR	12/03/2003	LORICA – JUZGADO CIVIL CIRCUITO MOMIL
146-34181	0,57	VUR	12/01/2004	LORICA - JUZGADO CIVIL CIRCUITO MOMIL
146-34417	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	30/11/2004	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. MOMIL
146-35785	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	12/01/2005	LORICA - JUZGADO CIVIL CIRCUITO MOMIL
146-36099	0,281	VUR	24/10/2005	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-36768	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	14/12/2005	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-37320	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	14/06/2002	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-38176	0,892	VUR	2/10/2006	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-38421	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	23/10/2006	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-38854	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	30/04/2007	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-40453	0,9349	VUR	12/11/2004	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-40971	0,5	VUR	20/02/2009	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-41649	0,2087	VUR	12/11/2008	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-42351	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	29/09/2009	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-42410	0,93	VUR	18/12/2009	NOTARIA UNICA MOMIL
146-42735	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	4/03/2010	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL

⁶² La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.


⁶³ La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 34. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA⁶³

No. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
146-43540	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	4/12/2008	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-43991	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	28/06/2011	NOTARIA UNICA MOMIL
146-45264	0,29	VUR	8/06/2012	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-45273	0,75	VUR	30/11/2005	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-45676	0,2234	VUR	22/10/2012	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-45677	0,5369	VUR	22/10/2012	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-45697	0,4459	VUR	29/06/2012	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-45789	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	29/05/2012	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-46109	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	29/04/2013	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-46447	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	22/04/2013	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-46482	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	2/04/2013	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-46566	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	9/10/2013	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-47451	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	29/11/2013	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-47980	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	21/07/2014	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MOMIL
146-48036	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	11/08/2014	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MOMIL
146-48100	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	13/08/2014	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-48104	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	19/08/2014	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-23381	11	IGAC	10/02/1995	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-32256	5,06	IGAC	18/12/2002	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-39918	0,0032	VUR	3/03/2008	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-39776	6	IGAC	13/12/2007	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-43222	0,653	VUR	18/12/2009	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-41679	20,258	IGAC	30/03/2009	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-46221	21,458	IGAC	13/06/2013	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-28515	1	IGAC	28/06/1999	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITOMOMIL
146-48068	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	5/08/2014	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MOMIL
146-44022	0,2725	VUR	24/06/2011	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-47968	2,05	IGAC	29/05/2014	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MOMIL
146-41065	3	IGAC	20/11/2008	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-28314	8	IGAC	26/08/1998	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-34198	2,27	VUR	16/12/2004	LORICA - JUZGADO CIVIL CIRCUITO MOMIL
146-31486	10,9605	IGAC	6/11/2002	LORICA - JUZGADOCIVIL CIRCUITO MOMIL
146-30799	12,8687	IGAC	15/12/2000	LORICA - JUZGADO CIVIL CIRCUITO MOMIL
146-26447	2,2358	IGAC	16/12/1996	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITOMOMIL
146-34197	0,25	VUR	16/12/2004	LORICA - JUZGADO CIVIL CIRCUITO MOMIL
146-46543	3,6535	IGAC	8/02/2013	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-33077	0,0075	VUR	12/03/2003	LORICA - JUZGADO CIV. CIRCUITO MOMIL
146-39181	0,6535	VUR	30/04/2007	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-29219	0,2575	VUR	22/09/1999	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. MOMIL
146-27307	3,14	IGAC	2/02/1998	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-39961	0,0269	VUR	12/11/2004	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-23644	2,145	IGAC	11/10/1995	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-26523	0,65	IGAC	12/01/1997	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITOMOMIL
146-39713	0,8738	VUR	25/09/2007	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-26470	1,308	IGAC	15/09/1997	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITOMOMIL
146-26469	4,67767	IGAC	23/09/1997	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITOMOMIL
146-33038	4,32	IGAC	30/04/1997	LORICA - JUZGADO. C.CIRCUITO MOMIL
146-36923	0,7809	VUR	2/11/2005	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-26431	3,8075	IGAC	9/01/1997	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
146-27722	3,6425	IGAC	30/11/1998	LORICA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOMIL
TOTAL	(Totalizar área)			73

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Octubre 2024.

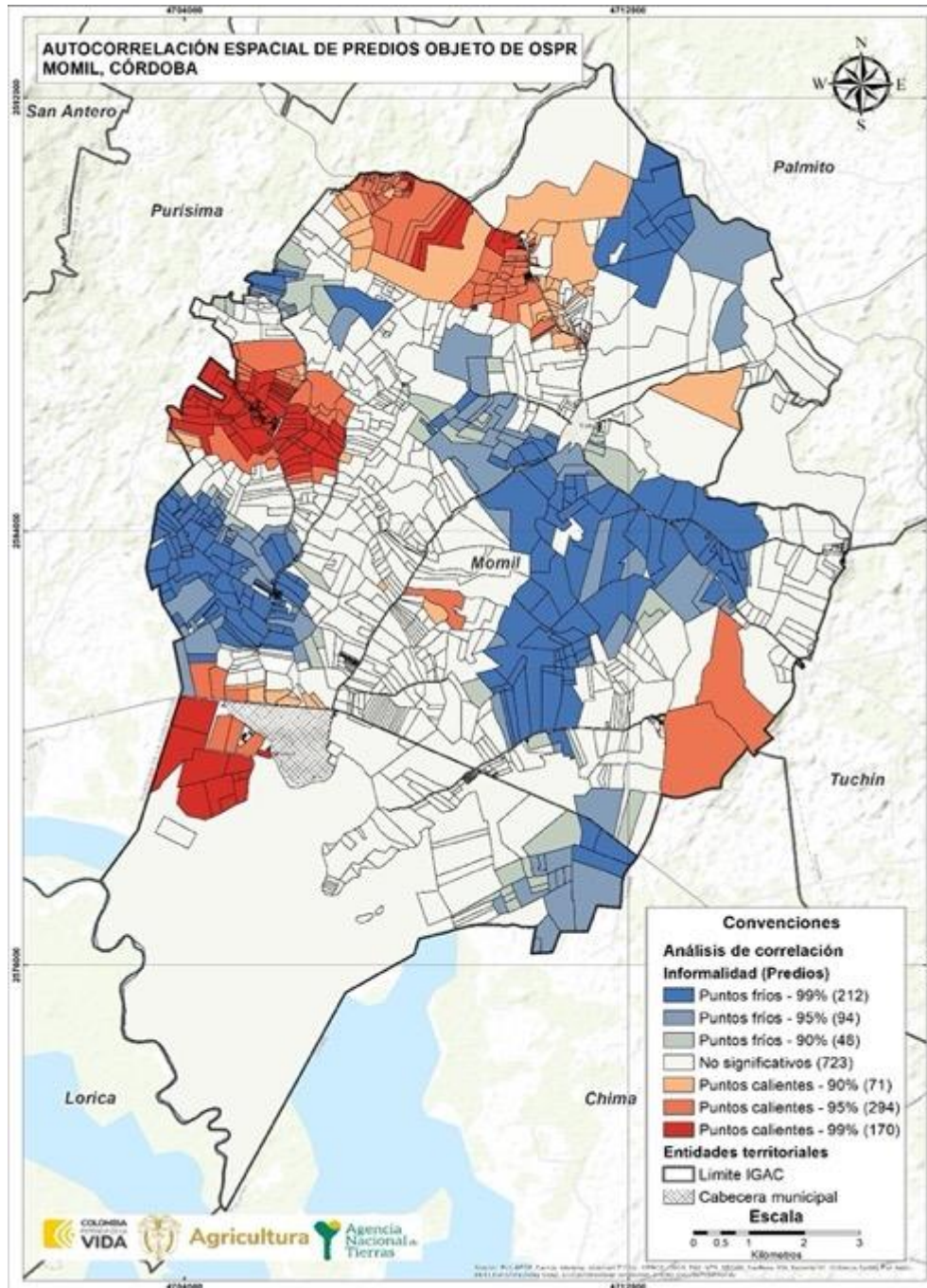
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.


Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Momil



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el noroccidente y norte. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en el oeste y centro del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color gris e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social llevado a cabo en el municipio el 10 de octubre de 2024, los participantes identificaron que, de acuerdo con las costumbres y tradiciones en torno al intercambio, tenencia y uso de la tierra, se han presentado varios procesos significativos. La cartografía social revela que la distribución y tenencia de la tierra en la comunidad refleja diversas prácticas y desafíos. Los participantes señalaron que las transacciones para la compra de tierras se llevan a cabo mediante documentos de compraventa, aunque anteriormente sus abuelos solían formalizar estos acuerdos de palabra. También utilizan documentos para arrendar tierras destinadas al cultivo y la sucesión de los predios heredados se realiza de manera informal, a menudo sin documentos que legitimen la herencia.

Es común que muchos de estos predios cuenten únicamente con documentos privados, sin haber sido registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP). La mayoría de los predios no poseen escritura pública, lo que obliga a la comunidad a depender del arrendamiento de tierras, siendo las más buscadas aquellas situadas en la ciénaga, especialmente para la siembra de patilla en los meses de abril a mayo. Sin embargo, se han presentado casos de pérdida de terrenos debido a acuerdos de compra verbales, particularmente en el contexto de sucesiones familiares. En el mapa se identifican dos grandes extensiones de terreno en la vereda Sabaneta: una de 800 hectáreas y otra de 400 hectáreas en Sacana. En Betulia, se estima que el 60% de los predios han sido heredados sin ningún tipo de documentación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Los predios más comunes abarcan 2.500 metros cuadrados, aunque algunos alcanzan hasta 800 hectáreas. En las zonas rurales, la tenencia de tierra por parte de las mujeres es limitada; muchas ven la gestión de sus herencias asumida por sus esposos, aunque algunas comparten la administración al 50% con sus parejas. La comunidad insiste en garantizar acceso equitativo a la tierra para las mujeres. Además, aumentan las parejas del mismo sexo como propietarias, generando opiniones divididas. La falta de títulos de propiedad es el principal desafío, y muchas mujeres manifiestan preferir una administración independiente de sus tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.


Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 35 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	0	10	10
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	70	70
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	RECUPERACIÓN DE BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS	0	1	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	TITULACIÓN DE BALDÍOS	0	24	24
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)				
TOTAL			0	105	105

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante oficio con radicado No. 202422000233583 de fecha 27 de junio de 2024, informó que para el municipio no se encontraron solicitudes elevadas por población campesina y étnica, así mismo, se indicó las diferentes solicitudes recibidas por WhatsApp, en donde se identificó 1.127 procesos⁶⁴, de los cuales 1071 son solicitudes donde se requieren de adjuntar soportes documentales, 21 son clasificación de proceso -Acceso a tierra por demanda y descongestión, 10 corresponde a clasificación de proceso-Formalización de la propiedad por barrido y 25 se encuentran en valoración.

⁶⁴ Para más información consultar archivo Excel denominado 1202422000233583_00001, hoja 3 – REGISTRO_SIT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Momil, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

Además, se llevaron a cabo las correspondientes socializaciones con las comunidades indígena y afrocolombiana del municipio de Momil. Sin embargo, es importante aclarar que los representantes de la comunidad afrocolombiana decidieron no participar en la jornada de cartografía social.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁶⁵ cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre la existencia y representación de comunidades indígenas emitidos por el municipio, como se puede apreciar en la tabla 36.

TABLA 36. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Comunidad Indígena	Bocón Betulia	N/R	N/R	Córdoba/ Momil	Ministerio de Interior/ Alcaldía
Comunidad Indígena	Momil Urbano	N/R	N/R	Córdoba/ Momil	Ministerio de Interior/ Alcaldía
Comunidad Indígena	Sabaneta	N/R	N/R	Córdoba/ Momil	Ministerio de Interior/ Alcaldía
Comunidad Indígena	Sacana	N/R	N/R	Córdoba/ Momil	Ministerio de Interior/ Alcaldía

⁶⁵ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 202421008851591 y 202421008851461 de fecha 25 de junio de 2024 suscritos por el Subdirector@ de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Momil y otros municipios focalizados para el OSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 36. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Comunidad Indígena	San José Cerro Mohán	N/R	N/R	Córdoba/ Momil	Ministerio de Interior/ Alcaldía
Comunidad Indígena	Mohán Cuatro Vientos	N/R	N/R	Córdoba/ Momil	Ministerio de Interior/ Alcaldía
Comunidad Indígena	Trementino	N/R	N/R	Córdoba/ Momil	Ministerio de Interior/ Alcaldía
Comunidad Indígena	Cabildo Menor Florizan	N/R	N/R	Córdoba/ Momil	Alcaldía
Organización De Base Afrocolombianas	Asociación De Etnias Afrodescendientes Del Momil "Asoafrom"	Comunidades Negras- Afrodescendientes	N/R	Córdoba/ Momil	Ministerio de Interior


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Octubre 2024.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica y base geográfica con corte al 14 de junio de 2024, información que da cuenta que no hay existencia de Resguardos Legalmente Constituidos y Tierras Colectivas de las Comunidades Negras Tituladas; Así mismo, dicha dependencia informó que tampoco existen territorios indígenas con acto administrativo de protección bajo el decreto 2333 de 2014, ni procesos de restitución de derechos territoriales étnicos (Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011).

Posterior, a la revisión de la base alfanumérica denominada "URT MATRIZ GESTIÓN ÉTNICA suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte de 04 de septiembre de 2024, se pudo evidenciar que, en el municipio de Momil no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La cartografía social permite identificar los cabildos mencionados como parte del pueblo indígena Zenú. Los cabildos participantes destacan al Cerro Mohán como un sitio arqueológico y de protección cultural, considerado el lugar de origen ancestral del pueblo Zenú. Esta zona es valiosa tanto arqueológica como culturalmente, ya que allí se cultivaban alimentos tradicionales como la yuca y el maíz, y se llevaban a cabo importantes reuniones.

Además, se resalta que los ancestros que habitaron esta región se desplazaban hacia tierras altas durante las épocas de inundaciones, lo que facilitó su expansión cultural hacia otras áreas como San Andrés de Sotavento. El legado cultural y artesanal, como el tejido del sombrero vueltaio, refleja esta migración y la preservación de sus costumbres.


El lugar más sagrado para la cultura Zenú es el Cerro Mohán, considerado la cuna de su ancestralidad y el punto de partida de la diáspora Zenú a lo largo de la Ciénaga Grande. Otro sitio de gran relevancia espiritual es La Sacanita, un espacio venerado por sus espíritus ancestrales, especialmente significativo para el cabildo de La Sacana.

15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

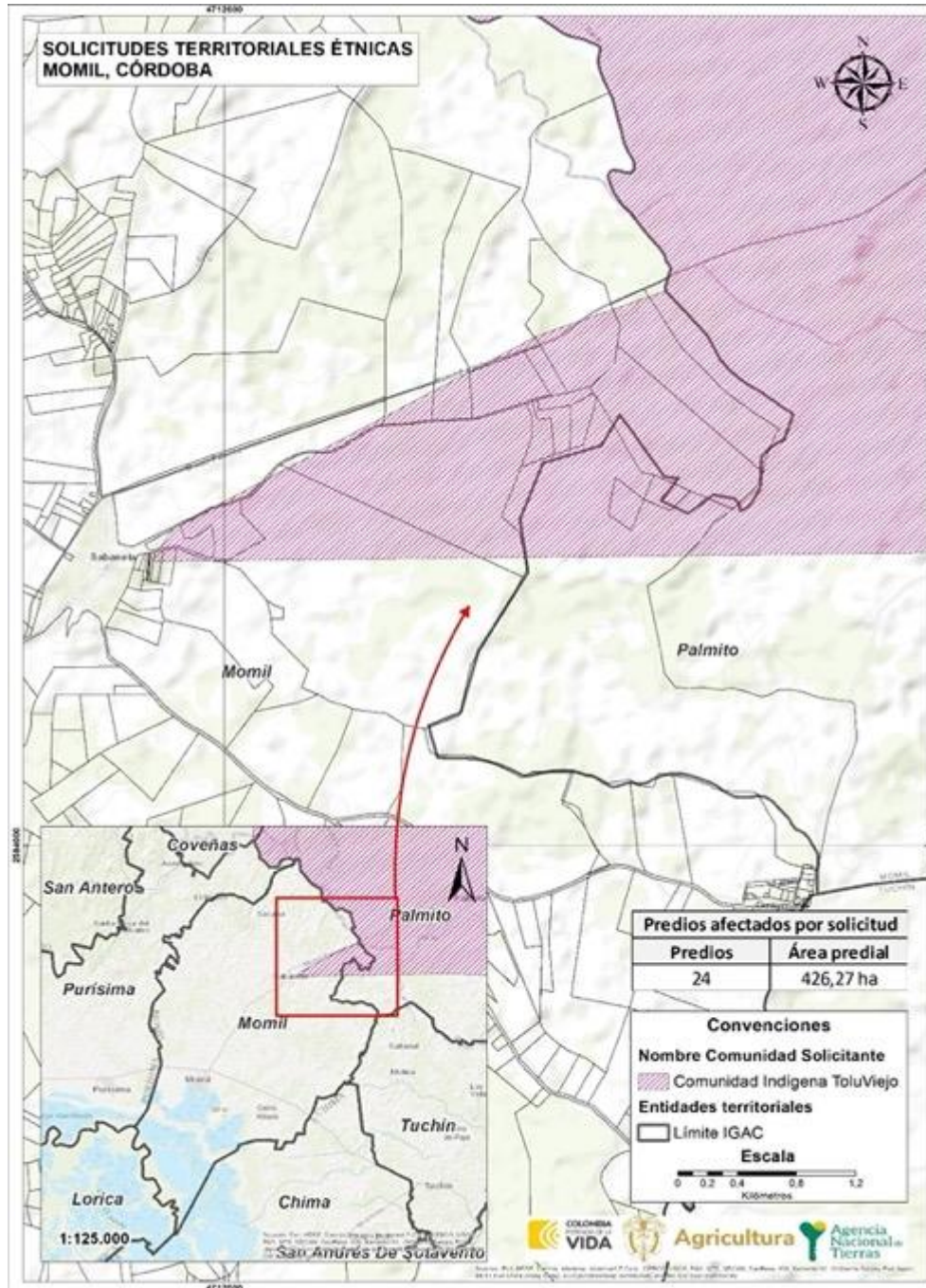
En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Revisada la información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte al 14 de junio de 2024, da cuenta que no hay existencia de solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, como tampoco de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.


No obstante, de la revisión de la base geográfica de la DAE con corte a junio de 2024, relaciona una solicitud colonial, incompleta, de la comunidad indígena Toluviejo, en el municipio de Toluviejo-Sucre, que corresponde a 166.166,03 ha, de las cuales 429,39 ha recaen en el municipio de Momil, abarcando 24 predios con un área predial de 426,27 ha, información que se espacializa a continuación:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Solicitudes territoriales étnicas en el municipio de Momil, Córdoba



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con corta a junio del 2024; información enviada por el equipo DAE. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En respuesta a la solicitud colonial étnica, la cartografía social no identificó ninguna comunidad correspondiente y no fue posible establecer comunicación con la comunidad de Tolú Viejo.


15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

Al respecto es preciso indicar que, una vez revisada la información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte al 14 de junio de 2024, no se evidencia pretensión oficial sobre el municipio a nivel étnico.

En la cartografía social no se identificaron pretensiones territoriales; es decir, los cabildos no tienen predios señalados para compra o adjudicación. Sin embargo, los cabildos previamente reconocidos están en proceso de conformación del resguardo mayor. Todos ellos están asociados al resguardo San Pedro Alcántara de Sabaneta y esperan la certificación del Ministerio del Interior para iniciar formalmente su solicitud de tierras como resguardo.

En cuanto a la comunidad afrocolombiana del municipio, se identificaron aspiraciones territoriales individuales, pero no colectivas. Es importante que, durante la fase de implementación, se retome el acercamiento con la comunidad por si desean presentar una solicitud ante la DAE.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 37. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	No. EDP	DESCRIPCIÓN
Betulia	Pereira	1	Escuela Rural Pereira
	Bellavista	1	Escuela Rural Bella vista
	Betulia-Bocón	1	Centro Educativo Betulia
	Cerro de Piedra	1	Escuela FR Cerro Piedra
	San Miguel	1	Escuela Rural San Miguel
	Los Limos	1	Escuela Rural Los Limos
Cabecera Municipal	Cabecera municipal urbano	1	Institución Educativa Francisco José de Caldas
Guaymaral	Guaymaral	1	Escuela Rural Guaymaral
	Trementino	1	Escuela rural mixta Trementino
TOTAL, GENERAL		9	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizado el día 10 de octubre del 2024.

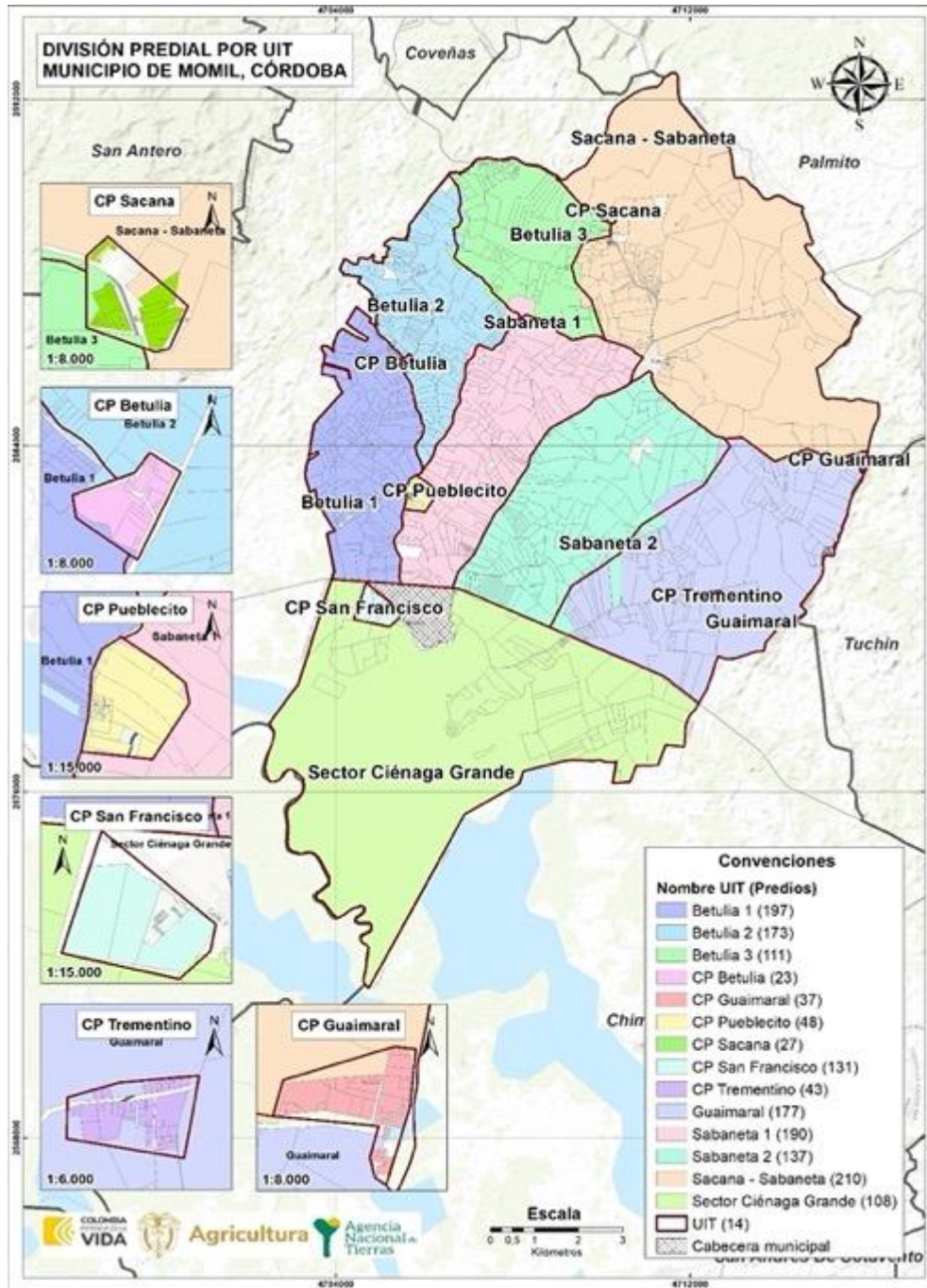
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT


Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Momil se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de Momil



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

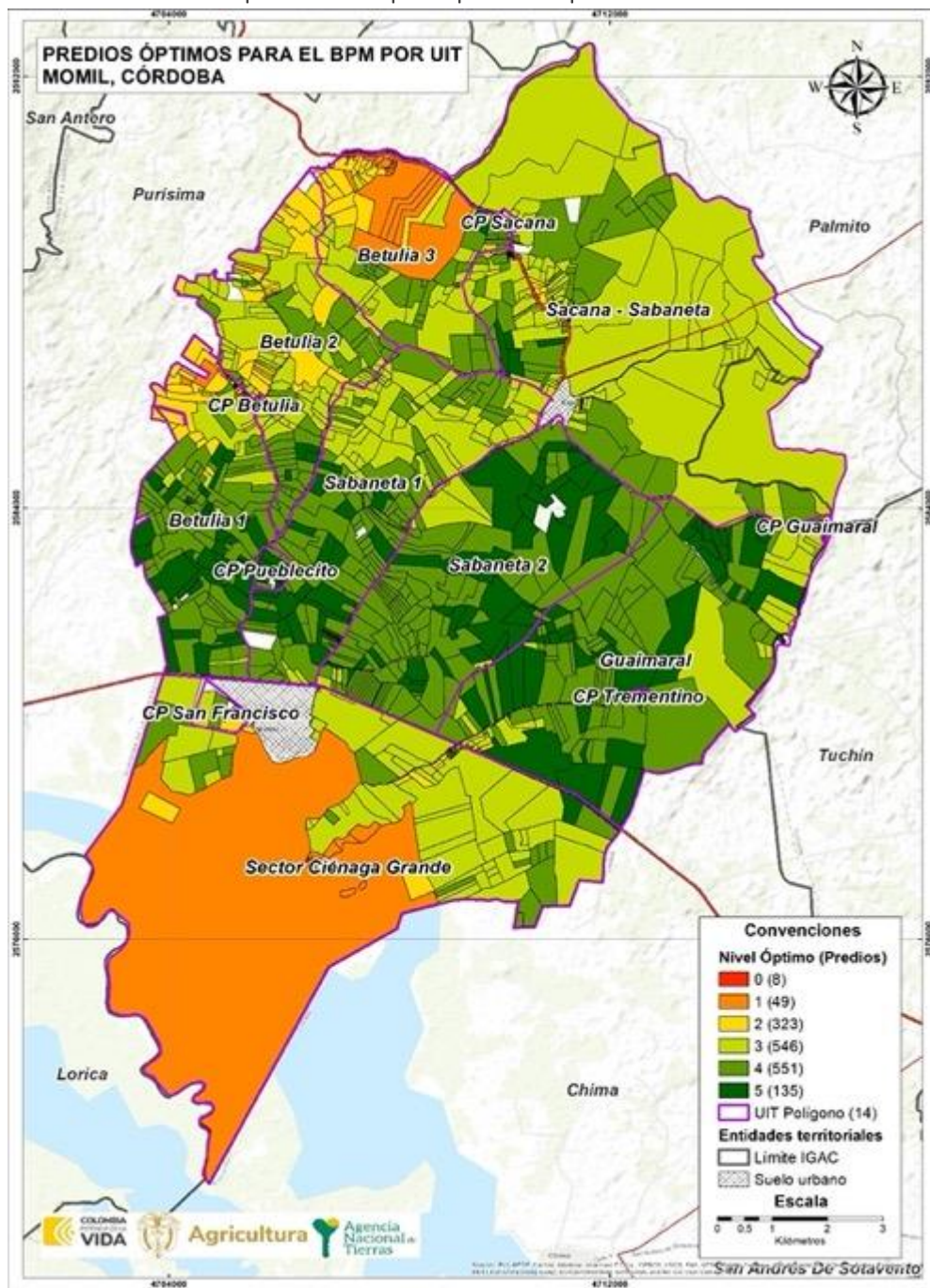
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Betulia 1	197	1.092,45	12,22
Betulia 2	173	966,31	10,73
Betulia 3	111	922,54	6,89
CP Betulia	23	5,72	1,43
CP Guaymaral	37	7,66	2,30
CP Pueblecito	48	37,71	2,98
CP Sacana	27	4,55	1,67
CP San Francisco	131	46,96	8,13
CP Trementino	43	3,24	2,67
Guaymaral	177	2.173,01	10,98
Sabaneta 1	190	1.457,14	11,79
Sabaneta 2	137	1.697,38	8,50
Sacana - Sabaneta	210	3.395,74	13,03
Sector Ciénaga Grande	108	4.052,76	6,70
TOTAL	1.612	15.863,15	100

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.


Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo). De esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Momil



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

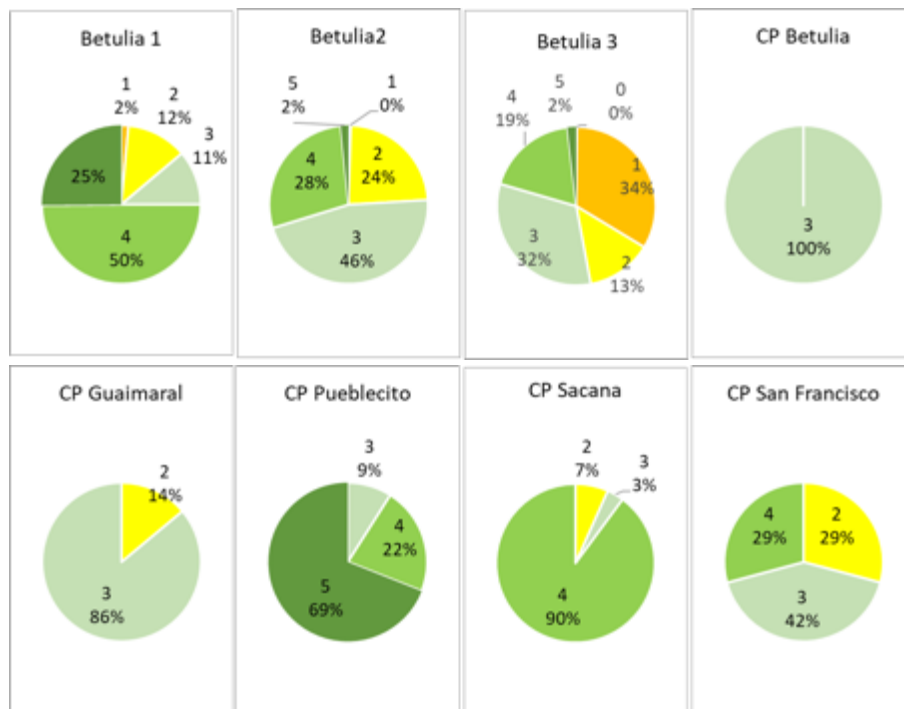
Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:


TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

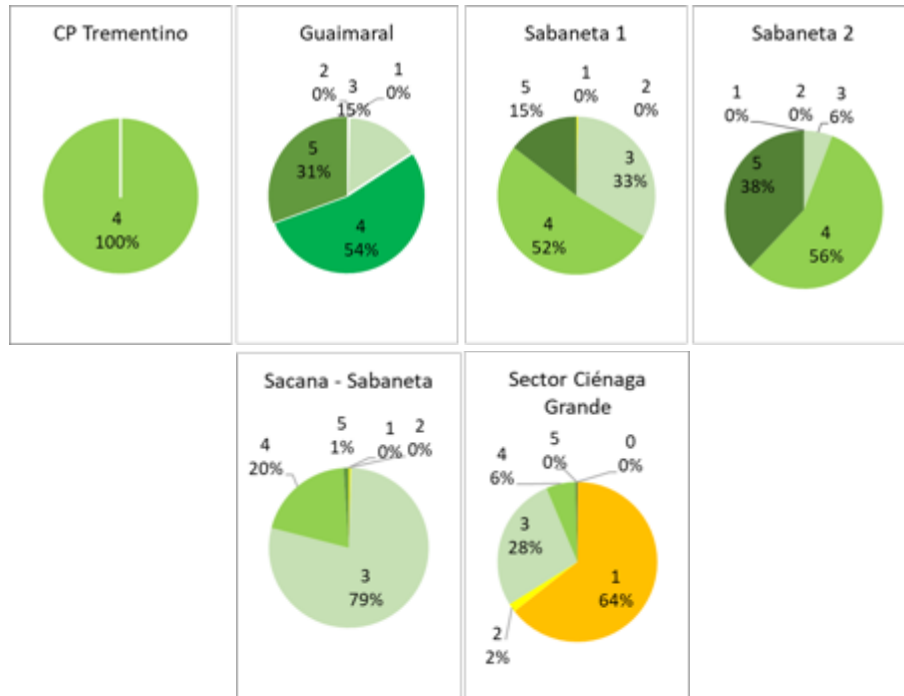
CLAS OP. PREDIAL UIT	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Betulia 1			6	15,84	39	135,09	33	122,02	85	544,91	34	274,59	1.092,45
Betulia 2			1	4,47	35	227,85	97	446,38	37	272,39	3	15,22	966,31
Betulia 3	6	1,44	25	309,14	22	123,68	31	299,49	26	172,36	1	16,44	922,54
CP Betulia							23	5,72					5,72
CP Guaymaral					11	1,07	26	6,59					7,66
CP Pueblecito							37	3,40	6	8,28	5	26,03	37,71
CP Sacana					11	0,30	4	0,16	12	4,09			4,55
CP San Francisco					127	13,69	3	19,57	1	13,70			46,96
CP Trementino									43	3,24			3,24
Guaymaral			4	0,58	21	7,70	37	335,03	78	1.165,06	37	664,63	2.173,01
Sabaneta 1			2	0,16	1	4,34	65	485,20	102	755,29	20	212,15	1.457,14
Sabaneta 2			1	0,07	1	0,08	10	98,94	95	954,06	30	644,23	1.697,38
Sacana - Sabaneta			1	0,02	26	14,27	129	2.668,74	50	676,62	4	36,09	3.395,74
Sector Ciénaga Grande	2	2,28	9	2.608,32	29	69,90	51	1.115,19	16	241,07	1	16,00	4.052,76
Total	8	3,72	49	2.938,60	323	597,97	546	5.606,40	551	4.811,07	135	1.905,39	15.863,15

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Momil se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Momil están concentrados en Sacana – Sabaneta, Guaymaral, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Sector Ciénaga Grande. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 40. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Sacana - Sabaneta	210	3.395,74
2	CP Sacana	27	4,55
3	CP Guaymaral	37	7,66
4	Guaymaral	177	2.173,01
5	CP Trementino	43	3,24
6	Sabaneta 2	137	1.697,38
7	Betulia 3	111	922,54
8	Betulia 2	173	966,31
9	CP Betulia	23	5,72
10	Sabaneta 1	190	1.457,14
11	Betulia 1	197	1.092,45
12	CP Pueblecito	48	37,71
13	Sector Ciénaga Grande	108	4.052,76
14	CP San Francisco	131	46,96
TOTAL		1.612	15.863,15

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Momil tienen las siguientes condiciones⁶⁶:

- Presenta coberturas predominantes de mosaico de pastos y cultivos.
- Precipitación anual de 1.414,7 mm, con aproximadamente 77 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual en el municipio de 26 – 28 °C.
- Clima en el municipio es Cálido semiárido.
- Pendientes entre 0% y 75%.

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

⁶⁶ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 1612 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (359 predios).
- Si se tienen en cuenta 1.253 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *gestión catastral*.


Adicionalmente hay 75 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 41 predios.

Esta depuración arroja un total de 1.294 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 1.249 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 11.537,99 y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Betulia 1	610,38	644,30	Método colaborativo	136	142	(3% - 7%)
Betulia 2	617,56	617,79		141	142	
Betulia 3	837,63	847,77	Método mixto	94	98	
CP Betulia	5,72	5,72	Directo	23	23	
CP Guaymaral	7,66	7,66		37	37	
CP Pueblecito	11,68	11,68		43	43	
CP Sacana	3,48	3,48		26	26	
CP San Francisco	20,03	26,42		128	129	
CP Trementino	3,24	3,24		43	43	
Guaymaral	1.373,36	1.411,35		117	123	
Sabaneta 1	837,70	876,09	Método colaborativo	132	139	
Sabaneta 2	915,26	963,19		90	97	
Sacana - Sabaneta	2.372,17	2.557,76		170	173	
Sector Ciénaga Grande	3.435,82	3.561,54		73	79	
TOTAL	11.051,68	11.537,99	-	1.253	1.294	

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 969 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (388 predios), lo que deja un universo de 581 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 292 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 87 registros.

Esta depuración arroja un total 379 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

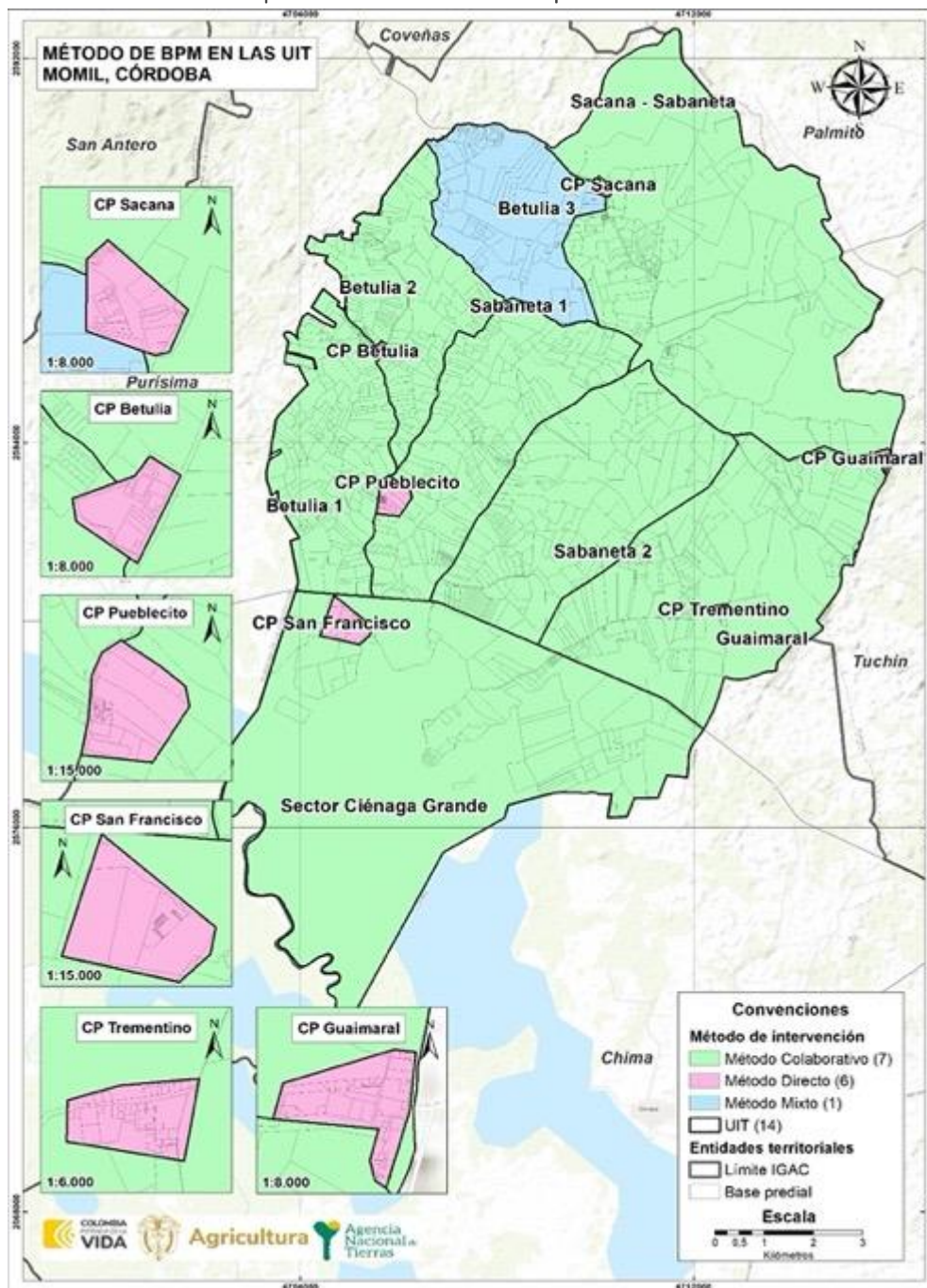
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	505	253	Colaborativo Inmersivo	3-7
Formalización	35	18		
Gestión catastral	40	-		
No objeto de OSPR	1	-		
Por determinar	347	87		
Procesos agrarios	41	21		
TOTAL	969	379	Colaborativo Inmersivo	3-7

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Septiembre 2024.


Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 1.673 predios (1.294 espacializados + 379 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Momil. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Momil




FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa o consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio que permita el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, una vez verificadas las diferentes fuentes de información a la fecha de elaboración de este documento, se encontró que para el municipio de Momil existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 43. INSUMO CARTOGRÁFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	Ortoimagen Rural. Municipio de Momil, Córdoba
Escala	1:10.000
Año	2020
Cobertura	16.220,70 ha
Vigencia Catastral	2006
Gestor Catastral habilitado IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Fecha de aprobación IGAC	-
Resolución	50 cm
FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

Determinantes al Ospr:

- El recurso hídrico es una determinante restrictiva para el POSPR, por lo que se recomienda en la fase de la implementación, articular con la corporación autónoma, a efecto de verificar si se cuenta con la delimitación precisa de las rondas hídricas en torno a los cuerpos de agua presentes en el territorio.
- De igual manera, se identificó como determinante sectorial afectación por red vial, por lo cual se sugiere atender las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de conformidad con lo preceptuado por la normativa vigente respecto de las categorías de las vías.
- Teniendo en cuenta la capa de bosque no bosque, se recomienda que, al inicio de la operación, se indague sobre la existencia de un plan de ordenamiento forestal ante las autoridades ambientales competentes, con la finalidad de determinar posibles determinantes, incluidas dentro de este instrumento.
- En el diagnóstico realizado se identificó la existencia de un condicionante relacionado con el Distrito Regional de Manejo Integrado, que abarca una extensión de 2.848,11 ha, Por lo tanto, se recomienda coordinar con la autoridad ambiental competente para solicitar la información detallada del plan de manejo, que incluya la zonificación del área y la reglamentación correspondiente sobre los usos y actividades permitidos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Condiciones al OSPR:

- Se recomienda articular con la autoridad ambiental para asegurar que las intervenciones en el territorio cumplan con la zonificación establecida en el DMI y se ajusten al plan de manejo ambiental definido. En casos de sustracción de áreas por utilidad pública o interés social, así como en la adjudicación de predios baldíos, es fundamental garantizar que las decisiones sean consistentes con los lineamientos ambientales, promoviendo el uso sostenible del territorio y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Conflictos limítrofes:

- De acuerdo con la verificación realizada en el respectivo capítulo, se evidenció que en los municipios de Chima, Loricá, Purísima, Tuchín y Palmito no se ha iniciado el proceso correspondiente. Esta situación obedece a que, hasta la fecha de elaboración del presente documento, no se ha tenido conocimiento de que dicho proceso haya comenzado. Por lo tanto, se sugiere que, en la fase de implementación, se coordine con la entidad competente para determinar si el proceso de deslinde ha sido iniciado y, en caso afirmativo, si existe algún pronunciamiento definitivo que implique modificaciones en la cobertura municipal.

Procesos en curso en las misionales de la ANT:


- De acuerdo con la información proporcionada y los procesos en curso, es fundamental, que, en el marco de la implementación, se realice seguimiento a las solicitudes presentadas para determinar si han ocurrido cambios frente a su naturaleza jurídica. Esto permitirá identificar las instancias procesales actuales en las que se encuentran dichas solicitudes o peticiones, con el propósito de optimizar los recursos institucionales de la ANT.

Certificado de riesgo:

- Se recomienda que, al momento de la implementación, se realicen todas las gestiones necesarias ante el ente municipal con el fin de obtener los certificados de riesgo no mitigable particularmente en las zonas donde existe los riesgos de erosión y de inundaciones.

Condiciones de seguridad:

- Se recomienda que, dada la naturaleza cambiante de las dinámicas de seguridad en el municipio de Momil, se mantenga una actualización constante de la apreciación de las variables de orden público y se revisen los escenarios de riesgo en colaboración con las autoridades competentes. Aunque las condiciones actuales permiten el desarrollo de actividades de Ordenamiento Social de la Propiedad (OSP), es crucial establecer un

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

protocolo de seguridad sólido y coordinar con las fuerzas de seguridad locales. Este enfoque mitigará posibles riesgos y asegurará que las actividades se realicen bajo un marco de protección institucional ante eventualidades que puedan exceder la misión de la ANT.

Sentencia SU 288-2022:

- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.


Las socializaciones y la cartografía social en el municipio evidencian una alta demanda y necesidad de adjudicación de baldíos o compra de tierras por parte de comunidades étnicas y campesinas. En este contexto, es fundamental aclarar en las socializaciones y materiales de comunicación el alcance de la implementación del POSPR y sus diferencias con otras misionalidades en el territorio, especialmente en lo referente al rol del Comité de Reforma Agraria del municipio.

En relación con las comunidades étnicas:

- Es importante revisar con la asociación afrocolombiana del municipio el avance de su conformación como consejo comunitario y sus posibles intereses en solicitudes de constitución territorial.
- Además, se debe seguir de cerca la confirmación del resguardo mayor, que busca otorgar a los cabildos de Momil y Purísima acceso a territorios colectivos indígenas.


Sobre la situación de seguridad en el municipio:

- Se sugiere investigar quiénes están detrás de las llamadas "vacunas" y evaluar si representan un riesgo en las veredas o unidades de intervención designadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para la convocatoria a la comunidad:

- Se recomienda apoyarse en el directorio de actores adjunto en este documento.
- Para convocar a los actores, se recomienda utilizar medios como *WhatsApp*, cuñas radiales y perifoneo en los centros poblados. Además, si es posible, realizar contacto directo con los líderes comunitarios o étnicos del municipio, ya sea por teléfono o mediante mensajes individuales en *WhatsApp*.
- También se sugiere recurrir a actores institucionales para su actualización, en caso de que sea necesario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.


El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Momil es **DE TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.837.835.000)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método mixto	98	6%
Método directo	301	18%
Colaborativo y/o declarativo	1.274	76%
TOTAL, PREDIOS	1.673	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	11.537,99	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 2.409.120.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 3.837.835.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 1.686.384.000
2	Validación catastro	\$ 481.824.000
3	Enrutamiento	\$ 240.912.000
4	PROCEDIMIENTO ÚNICO - baldíos	\$ 1.178.625.000
5	PROCEDIMIENTO ÚNICO - privados	\$ 250.090.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	1.673
Espacializados	1.294
No espacializados	379
Número de hectáreas	11.537,99
Promedio de hectáreas por predio	6,90
Valor por hectárea	208.798,99

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios privados	281
Predios baldíos	1.347
Otros	45
Total, general	1.673

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


MÉTODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NÚMERO CUADRILLAS	NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método colaborativo/declarativo	17	3	1.274	1,25
Método directo	10	3	301	0,50
Método mixto	10	3	98	0,16
TOTAL			1.673	1,91

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-10,00%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES


- Área barrida a caracterizar (ha): 11.537,99 ha
- Número predios: 1.673
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.673
- Hectáreas identificadas para regularización: 11.051,68 ha

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 11.537,99 ha. Se prevé una operación de 4 meses para el componente de visita predial y 9 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.


Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el Modelo Digital de Terreno (MDT).

ETAPA	ACTIVIDAD	1		2		3		4		5		6	
Capacitaciones	Capacitaciones	■	■										
Alistamiento	Alistamiento	-	-	■	■	■							
Avanzada social	Avanzada social étnica	-	-	-	-	■	■	■	■				
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita predial	-	-	-	-	-	-	-	-	■	■		
Estructuración	Control de calidad LPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	■	■	
	Control de calidad GDB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	■	■	
	MTJ1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	■	■
Estructuración	Control de calidad agro técnico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	■
Solicitudes	Jornadas RESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	■

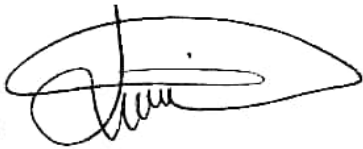


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ETAPA	ACTIVIDAD	7			8			9			10			11			12		
Estructuración	Control de calidad Agro técnico																		
Solicitudes	Jornadas RESO																		
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ final	-	-	-															
Entrega	Control de calidad XTF	-	-	-	-	-													
	Creación de expedientes SIT	-	-	-	-	-													



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Gloria Juliana Pedreros Cruz Profesión: Abogada C.C: 1.106.899.056 Matrícula Profesional: 346328 Firma: 	Nombre: José Antonio Hoyos García Profesión: Geógrafo C.C: 1.067.925.823 Matrícula Profesional: 1669 Firma: 	Nombre: Camila Vanessa Ramos Ordoñez Profesión: Politóloga C.C: 1.007.728.355 Matrícula Profesional: no aplica Firma: 
---	---	--

Revisado por:

Fecha de revisión: 30 de diciembre de 2024 Nombre: Luis Fernando Sánchez Supelano Profesión: Abogado C.C: 1019028991 Matrícula Profesional: 196150 Firma: 	Fecha de revisión: 30 –12-2024 Nombre: William F. Huertas G. Profesión: Ing. Catastral y Geodesta C.C: 1022408833 Matrícula Profesional: 91036-0592162 Firma: 	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:
---	---	---

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-009 Mapa de actores territoriales: Cartografía social Momil, Córdoba. Elaborada los días 10 y 11 de octubre de 2024.

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización Entrevista y Cartografía Social Momil, Córdoba Elaborada los días 10 y 11 de octubre de 2024.

Agencia Nacional de Tierras, POSPR-G-018-Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/determinantes/

Alcaldía de Momil (2024). Obtenido de <https://www.momil-cordoba.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

Consejo Municipal (2019) Acuerdo No. 006 del 19 de julio. Momil.

Contexto, E. d. (2023). CARACTERIZACION ASUNTOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOMIL- CORDOBA.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). Disponible en: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (1973-1975) Panorama Estadístico de Córdoba- Ordenanza No. 21 del 25 de agosto de Momil. Obtenido de: https://biblioteca.dane.gov.co/media/libros/LD_70107_1973_1975_EJ_4.PDF

Decreto 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.

Decreto 4635 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.


Decreto 3600 (2007). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial 46.757.

Decreto- Ley 4633 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto – Ley 2363 (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49.719.

Decreto- Ley 902 (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 50248.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020) Diagnostico del Límite entre los municipios de Momil y Chima. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=512

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020) Diagnostico del Límite entre los municipios de Momil y Loricá. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=516

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020) Diagnostico del Límite entre los municipios de Momil y Chima. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=517

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020) Diagnostico del Límite entre los municipios de Momil y Tuchín. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=518

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020) Diagnostico del Límite entre los municipios de Momil y Palmito. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=519

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2024) Diccionario Geográfico de Colombia. Obtenido de <https://diccionario.igac.gov.co/?termino=480839>

Ley 685. (2001). Congreso Nacional de la República Colombia. Diario Oficial 44545

Ley 1228 (2008). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial 47.052.

Ley 160 (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial 41479.

Ley 1448 (2011). Congreso Nacional de la República de la Republica. Diario Oficial 48096.

Resolución 1040 (2023) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Resolución 2533 (2018) Agencia Nacional de Tierras.

Resolución 137 (2022) Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial 52026




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	12
4.2	Condicionantes al OSPR	19
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	24
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)	28
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT	28
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT	29
6.3	Clasificación del suelo en el municipio	30
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	33
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	36
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	38
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	43
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	43
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio	43
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	45
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	48
9	CARACTERIZACIÓN DE ARES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR	51
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	56


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	59
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	68
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	71
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	81
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	82
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	82
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	83
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	84
15.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	86
16	PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	87
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	88
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	95
18.1	Predios espacializados.....	96
18.2	Predios sin espacializar.....	97
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	100
20	COSTEO	104
21	METAS E INDICADORES.....	106
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	106
	BIBLIOGRAFÍA.....	109

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización del municipio de Momil en el departamento del Córdoba	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio de Momil	13
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en en el municipio de Momil.....	15
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de Momil.....	17
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio de Momil.....	18
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en en el municipio de Momil	21
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio de Momil.	22
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en en el municipio de Momil.....	27
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio de Momil.....	32
Mapa 10. Categorías del suelo rural en el municipio de Momil	35
Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio de Momil.....	37
Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio de Momil	39
Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Momil, según ejercicio de cartografía social.....	41
Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Momil, Córdoba	44
Mapa 15. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Momil- Córdoba.....	47
Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Momil-Córdoba	58
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio de Momil-Córdoba.....	60
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Momil- Córdoba	62
Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Momil.....	78
Mapa 20. Solicitudes territoriales étnicas en el municipio de Momil, Córdoba.....	85
Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial en el municipio de Momil.....	89
Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Momil.....	91
Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Momil.....	98

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	Error! Bookmark not defined.
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR.	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	Error! Bookmark not defined.
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	Error! Bookmark not defined.
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	19
TABLA 8. IDENTIFICACION DE CONFLICTOS LIMITROFES.....	Error! Bookmark not defined.
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LIMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANALISIS COMPARADO ..	Error! Bookmark not defined.
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS VACIOS,RESULTADO DE ANALISIS COMPARADO- INTERMUNICIPALES	Error! Bookmark not defined.
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACION DEL EOT	Error! Bookmark not defined.
TABLA 12. UNIDADES AGRICOLAS FAMILIARES- UAF DE SUBDIVISION RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCION 041 DE 1996 INCORA	29
TABLA 13. CLASIFICACION DEL SUELO POR EL EOT	31
TABLA 14. CATEGORIZACION SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARAMETROS DEL DECRETRO 3600 DEL 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	33
TABLA 15. DISTRIBUCION PREDIAL POR ZONIFICACION DE USO	Error! Bookmark not defined.
TABLA 16. DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ACTO ADMINISTRATIVO	38
TABLA 17. CONFIGURACION TERRITORIAL COMUNITARIA DE MOMIL, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	40
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACION DEL SUELO	42
TABLA 19. LIMITANTES BIOFISICAS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA.....	45
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE MOMIL, A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	48
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA, PARA EL MUNICIPIO DE MOMIL, CORDOBA.....	49
TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES	53
TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR.....	54
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE MOMIL.....	56


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. POBLACION CENSADA	63
TABLA 26. DATOS DISTRIBUCION POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	63
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	66
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOMIL.....	68
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL	71
TABLA 30. ANALIS DISTRIBUCION PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE AREAS.....	72
TABLA 31. CATEGORIZACION PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA (NJ)	73
TABLA 32. CONDICION JURIDICA(CJ)DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACION DE TENENCIA.....	74
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES.....	74
TABLA 34. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	75
TABLA 35. PROCESOS EN CURSO.....	81
TABLA 36. ORGANIZACIONES ETNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	82
TABLA 37. NUMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO	87
TABLA 38. DISTRIBUCION PREDIAL POR UIT.....	90
TABLA 39. DISTRIBUCION PREDIAL POR LA UIT Y CLASIFICACION DE OPTIMIZACION PREDIAL.....	92
TABLA 40. ORDEN DE INTERVENCION Y UNIVERSOS PREDIALES POR EL UIT	94
TABLA 41. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	96
TABLA 42. METODOS DE INTERVENCION, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	97
TABLA 43. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	99
TABLA 44. COSTOS DISTRIBUCION PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	104
TABLA 45. COSTOS POR ACTIVIDAD	104
TABLA 46. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	105
TABLA 47. TIPO DE PREDIOS.....	105
TABLA 48. CALCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PREDIAL	105
TABLA 49. COSTO PROMEDIO	105
TABLA 50. CRONOGRAMA DE INTERVENCION	106

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE MOMIL.....	65
---	----



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....92

ANEXOS

20240520_CIRCULAR_18_PROGRAMACION
20230330_ACTA_07_COMITE_FOCALIZACION_PRIORIZACION
20220506_RESOLUCION_N°000137_CREA_EL_COMITE_FOVCALIZACION_PRIORIZACION
20240806_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
20240806_LISTADO_DE_ASISTENCIA_MOMIL_CORDOBA
20240806_PTT_INSTITUCIONAL_FORMULACION_2024
20240806_SOCIALIZACION_INSTITUCIONAL_POSPR_MOMIL_CORDOBA_20240806_083659_GRABACION_DE_LA_REU
NION
20241004_RESPUESTAS_ANT
19960924_RESOLUCION_041_1996
20200618_LIMITE_MOMIL_PALMITO_ICAC
20200714_LIMITE_MOMIL_LORICA_IGAC
20200722_LIMITE_MOMIL_CHIMÁ_IGAC
20200722_LIMITE_MOMIL_PURÍSIMA_IGAC
20200727_LIMITE_MOMIL_TUCHÍN_IGAC
20201030088843_ALCANCE_OJ_CONCEPTO_JURIDICO
202107_PLAN_DE_SANEAMIENTO_Y_MANEJO_DE_VERTIMIENTOS_MOMIL
20210727_PLAN_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RESIDUOS_SOLIDOS_MOMIL
20240614_BASE_DE_DATOS_ETNICOS_DAE.
20240820_CONSULTA_ANT_SISBEN-DNP_3
20240904_MATRIZ_DE_GESTION_ETNICA.
202421005786711_SOLICITUD DE INFORMACION
ANEX-DCD-PROYPOBLACION_PERTENCIA_ETNICO_RAIZAL_MUN
CORREO RESPUESTA SOLICITUD 20240822
CORREO RESPUESTA SOLICITUD 20240913
DCD-AREA_SEXO_EDAD_PROYPOBLACION_MUN_2020-2035_ACTPOST_COVID-19
DIRECTORIO AUTORIDADES_INDIGENAS_MUNICIPIO_MOMIL_2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

DIRECTORIO_JUNTAS_DE_ACCION_COMUNAL_MOMIL_2024
 PANORAMA_ESTADISTICO_DE_CORDOBA
 20240924_HISTORICO_DELITOS_MOMIL
 20240924_INFORME_DE_SEGURIDAD_MOMIL
 20240924_MAPA_DESMINADO_MOMIL
 20010719_ESQUEMA_DE_ORDENAMIENTO_TERRITORIAL
 20241001_MOMIL_CORDOBA_FICHA ANALISIS EOT
 20241003_ANALISIS_AGRO_23464
 20241003_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_23464
 20241003_ANEXO_2_DETALLADO_EVA_2023_23464
 20241003_INFORMACION_AGROLOGICA_POSPR_23464
 20241016_ANEXO_COSTEO
 20241016_GDB_MOMIL_POSPR
 20240926_API_MOMIL
 20241016_ANEXO_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS
 20240901_PLAN DE TRABAJO_MOMIL_CORDOBA.
 2024108_POSPR-F-009_MAPA_DE_ACTORES_TERRITORIALES_MOMIL.
 20241010_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_ENTREVISTA_Y_CARTOGRAFIA_SOCIALES_MOMIL
 20241010 ACTA_SOCIALIZACION_INDIGENA_MOMIL
 20241010 ACTA_SOCIALIZACION_JAC_Y_ASOCIACIONES_MOMIL
 20241011 ACTA_SOCIALIZACION_COMUNIDAD_AFROCOLOMBIANA
 20241010_LISTADO_ASISTENCIA_SOCIALIZACION_COMUNIDAD_INDIGENA
 20241010_LISTADO_SOCIALIZACION_JAC_Y_ASOCIACIONES_MOMIL
 20241011_LISTADO_ASISTENCIA_SOCIALIZACION_COMUNIDAD_AFROCOLOMBIANA
 20241010_FOTOGRAFIAS_SOCIALIZACION_COMUNIDAD_INDIGENA
 20241011_FOTOGRAFIAS_SOCIALIZACION_COMUNIDAD_AFROCOLOMBIANA
 UNIVERSO_SU_288.